

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

CONTRATO No. 4600104455 de 2024
PERIODO DE VERIFICACIÓN: del 1 al 30 de abril de 2025
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 22 de mayo de 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.
NIT:	900.445.736-7
REPRESENTANTE LEGAL:	GUILLERMO RAMIREZ MORA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	7.513.868
OBJETO:	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar. Lote 1: Complemento AM-PM, complemento ración industrializada de contingencia - RIC y complemento Ración Industrializada Vaso de Leche – RIVL
VALOR INICIAL:	SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$77.341.625.451), excluido IVA
ADICIONES:	N/A
VALOR MÁS ADICIONES:	Setenta y siete mil trescientos cuarenta y un millones seiscientos veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y un pesos m/l (\$77.341.625.451), excluido iva
DURACIÓN INICIAL:	Doscientos noventa y cuatro (294) días calendario correspondientes a 153 días escolares sin superar la presente vigencia.
AMPLIACIONES:	N/A

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

SUSPENSIONES:	N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Doscientos noventa y cuatro (294) días calendario correspondientes a 153 días escolares sin superar la presente vigencia.
FECHA DE INICIO:	1 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2025

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato de , se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

El CONSORCIO PAE BIENESTAR ESCOLAR 2025, identificado con NIT 901.930.029-1 bajo ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAE N° 4600104650 de 2025, en cumplimiento de su objeto contractual y del deber de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los Contratos PAE 2025, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, fue delegado para adelantar visitas de interventoría a los establecimientos educativos y bodega del CONTRATO N°4600104455 de 2025 suscrito entre la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S.

En el Programa de Alimentación Escolar se proyecta la atención de 244.000 cupos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Esta asignación de cupos a contratar obedece a las

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

necesidades evaluadas en cada institución educativa teniendo en cuenta diferentes factores como criterios de priorización, infraestructura, dotación, tipo de jornada, historial de cupos y modalidades ejecutadas en vigencias anteriores; lo cual incide directamente en la asignación de cupos. Los escolares beneficiarios pertenecen a diferentes establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada de todas las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Medellín.

El alcance del programa es prestar el servicio de alimentación escolar en las modalidades de complemento alimentario, ración para preparar en sitio (AM/PM y Almuerzo) y Ración Industrializada de contingencia y Ración Industrializada - Vaso de leche, en establecimientos educativos tanto oficiales como de cobertura contratada de la Secretaría de Educación, ubicados en los diferentes barrios y corregimientos de la ciudad, durante los días hábiles escolares y cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

El Lote 1 con el Contrato N° 4600104455 de 202 bajo la Licitación Pública - LP 70007688, ejecutado por G.R Logística Integral S.A.S, tiene la responsabilidad de atender a 180 Establecimientos Educativos en las siguientes zonas y con las siguientes modalidades de atención:

Para el Subcontratista Alirio Gómez G Servicios de alimentacion S.A.S, tiene la responsabilidad de atender a 192 Establecimientos Educativos en las zonas y con las siguientes modalidades de atención:

Lote/contratista	Zonas atendidas	Modalidades de atención
Lote 1 G.R Logística Integral S.A.S Subcontratista AGG S.A.S	Zona 1 ARANJUEZ: Comuna 1, 2, 3, 4	Complemento AM/PM
	Zona 2 CASTILLA: Comuna 5, 6, 7	Complemento RIVL
	Zona 3 LA CANDELARIA: Comuna 8, 9, 10, 90	Complemento RIC.
	Zona 4 AMÉRICA: Comuna 11, 12, 13, 50, 60	Subcontratista AGG S.A.S
	Zona 6 BELÉN: Comuna 14, 15, 16, 70, 80	Complemento CTA Complemento RIVL Complemento RIC

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

A continuación, se presenta el informe que describe las obligaciones del contratista y el avance de la ejecución del contrato entre el 1 y el 30 de abril de 2025. La interventoría realizó las acciones encaminadas a que el contratista diera cumplimiento a la totalidad de obligaciones del contrato, cargando la información completa en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional – ESAN-, desde el área técnica, administrativa, financiera, jurídica y de mantenimiento, y así emitir el cumplimiento al contrato en el periodo reportado.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La interventoría realizó el proceso de seguimiento a través de la metodología establecida que contempla la verificación documental, visitas a los puntos de atención del contratista y reuniones, para ello se realizaron 519 visitas incluidas las visitas realizadas al subcontratista AGG S.A.S, en el mes de abril a los establecimientos educativos y 40 visitas en total a la planta/bodega, de las cuales 20 visitas corresponden a la bodega del contratista GR Logística Integral S.A.S y 20 a la bodega del subcontratista AGG S.A.S.

Se verificaron los soportes que aplicaron para el período evaluado del 1 al 30 de abril de 2025, en el Sistema de Información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - SIESAN.

La interventoría dispuso de un link en línea para el trámite de autorizaciones solicitadas por el contratista, con el objetivo de realizar las peticiones respecto a situaciones que dificulten la prestación del servicio a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE. El contratista realiza la descripción en la solicitud de autorización indicando los inconvenientes presentados y adjunta el soporte que permita evidenciar las gestiones realizadas, al igual que la alternativa para dar solución a la situación descrita.

La interventoría analiza la información suministrada, los soportes entregados a la luz de los documentos precontractuales (estudios previos, especificaciones técnicas y anexos) y contractuales, según el resultado del análisis se procede a aprobar o denegar la solicitud de autorización.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y como producto de la verificación documental y la verificación en los puntos de intervención del contratista, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de acuerdo con cada una de las áreas:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLIGACIONES TÉCNICAS

Tabla N° 1. Seguimiento a obligaciones técnicas del 01 al 30 de abril de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	El contratista contó con una bodega ubicada en la carrera 52 N.º 14-200, barrio Guayabal, la cual cumplió con las condiciones establecidas, incluyendo la ubicación geográfica y el área mínima exigida en las especificaciones técnicas, excluyendo oficinas, unidades sanitarias, cocinas y el área de cargue y descargue. El cumplimiento de estos requisitos fue verificado desde la etapa precontractual por el ESAN, garantizando así la idoneidad del espacio para el adecuado desarrollo de los procesos. Durante el período evaluado, correspondiente al mes de abril de 2025, la interventoría validó la permanencia de los equipos mínimos requeridos para llevar a cabo adecuadamente todos los procesos durante la ejecución del contrato. Asimismo, se verificaron las condiciones higiénico-sanitarias conforme a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, lo cual respalda el concepto FAVORABLE otorgado a la bodega del contratista el 7 de enero de 2025 por la autoridad

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		sanitaria del Distrito Especial de Medellín. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> Para el subcontratista para el periodo comprendido en este informe contó con una bodega, que cumplió con las condiciones establecidas, ubicación geográfica y área mínima exigida en las especificaciones técnicas, para el adecuado desarrollo de los procesos, verificado desde la etapa precontractual por el ESAN. La bodega está ubicada en CL 25AA SUR NRO. 48 155 en el Municipio de Envigado - Antioquia. La bodega cuenta con concepto sanitario FAVORABLE emitido por Secretaría de Salud del Municipio de Envigado del 23/10/2024. Durante el período evaluado, correspondiente al mes de abril de 2025, la interventoría validó la permanencia de los equipos mínimos requeridos para llevar a cabo adecuadamente todos los procesos durante la ejecución del contrato. Asimismo, se verificaron las condiciones higiénico-sanitarias conforme a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, lo cual respalda el concepto FAVORABLE otorgado a la bodega del contratista.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		OBLI-BODEGA Y/O PLANTA CONCEPTO SANITARIO SOPORTE DE ÁREA Y CAPACIDAD DE LA BODEGA
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.	El contratista entregó oportunamente, en calidad de préstamo, el termómetro, la báscula y la balanza, de acuerdo con las necesidades de cada establecimiento educativo que no contaba con dichos equipos. Por medio de las visitas realizadas por la interventoría a los establecimientos educativos, se verificó la existencia y el buen estado de los termómetros entregados por el contratista, así como la existencia del registro de calibración del equipo patrón, cuya trazabilidad se encuentra documentada desde la bodega, con el fin de validar dichos equipos en los diferentes comedores escolares. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> El subcontratista facilitó oportunamente, bajo la modalidad de préstamo, el termómetro, la báscula y la balanza a cada establecimiento educativo que no

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		disponía de estos equipos, respondiendo a sus requerimientos específicos. Los soportes de entrega se encuentran en el sistema de información del ESAN, fueron verificados y aprobados por la interventoría. Con el objetivo de validar los equipos en los comedores escolares, la interventoría visitó los establecimientos educativos. Durante estas visitas, se constató la presencia y el buen estado de los equipos provistos por el contratista, y se verificó el registro de calibración del equipo patrón, cuya trazabilidad ha sido documentada desde la bodega. OBLI-EQUIPOS DE MEDICIÓN ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS PRESTAMO
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan	Durante el período del presente informe, el contratista cumplió con la implementación del ciclo de menú correspondiente a las modalidades de complemento AM/PM, ración industrializada de contingencia (RIC) y ración industrializada vaso de leche (RIVL), conforme a lo establecido en el Anexo A. Asimismo, garantizó la preparación de los menús de acuerdo

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	con las especificaciones contenidas en el Anexo E (Guías de Preparación de Alimentos). Adicionalmente, el contratista gestionó, a través del enlace de autorizaciones habilitado, las solicitudes necesarias para asegurar la prestación ininterrumpida del servicio a los beneficiarios. Estas solicitudes fueron cargadas oportunamente al sistema de información del ESAN. En total, la interventoría tramitó 39 solicitudes de autorización durante el período, de las cuales 3 fueron denegadas. y discriminadas de la siguiente manera: Modalidad AM/PM: Cambio en la presentación del menú, Cambio de sabor de yogur, Sustitución de yogur griego por yogur de fresa. Modalidades RIC y RIVL: Cambio de sabor de yogur, Sustitución de productos panificados, Sustitución de yogur por leche líquida UHT, debido a inconvenientes con el proveedor y agotamiento de inventario entre otras solicitudes relacionadas. Las autorizaciones otorgadas cumplieron con los lineamientos establecidos en el Anexo A – Ciclos de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Menú, y respetaron los intercambios permitidos conforme a la lista incluida en dicho anexo. Esto permitió garantizar la atención adecuada a los escolares, asegurando el suministro de productos con calidad, inocuidad y en las cantidades requeridas, contribuyendo así al cumplimiento del objeto contractual. Finalmente, aquellas autorizaciones que implican descuentos fueron remitidas al área financiera para su correspondiente análisis y tasación. La aplicación de dichos descuentos será reportada en el informe correspondiente al mes de mayo de 2025. Adicionalmente, durante las visitas realizadas a los establecimientos educativos, se evidenciaron sobrantes de alimentos que no fueron debidamente remisionados. Esta situación permitió establecer que, en algunos casos, no se entregaron la totalidad de los componentes del menú establecido. En consecuencia, la interventoría generó los hallazgos correspondientes y aplicó los descuentos respectivos, los cuales también serán reportados en el informe del mes de mayo de 2025. En cuanto a los hallazgos identificados, se

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		encuentran actualmente en proceso de validación los soportes presentados por el contratista, con el fin de proceder a su posterior subsanación. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> El subcontratista cumplió con la implementación del ciclo de menú para las modalidades de complemento CTA, RIC y RIVL, tal como se estipula en el Anexo A. Además, garantizó que la preparación de los menús se realizara de acuerdo con las Guías de Preparación de Alimentos (Anexo E). Adicionalmente, el contratista tramitó, mediante el enlace de autorizaciones habilitado, las solicitudes requeridas para asegurar la ininterrumpida provisión del servicio a los beneficiarios. Estas fueron debidamente registradas y cargadas al sistema de información del ESAN en el plazo establecido. En total, la interventoría tramitó 20 solicitudes de autorización durante el período, discriminadas de la siguiente manera: Modalidad CTA: Cambio de sabor de yogur, Sustitución de yogur griego por yogur de fresa y entrega de pulpa de fruta congelada en vez de pasteurizada. Modalidades RIC y RIVL: Cambio de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		sabor de yogur, Sustitución de productos panificados, cambios en el orden de entrega de los menús, lo anterior debido a inconvenientes con los proveedores y agotamiento de inventario entre otras solicitudes relacionadas. Las autorizaciones emitidas cumplieron con los lineamientos del Anexo A – Ciclos de Menú, incluyendo los intercambios permitidos. Esto aseguró una atención adecuada a los escolares, garantizando el suministro de productos con la calidad, inocuidad y cantidad requeridas, y contribuyendo así al cumplimiento del objeto contractual. Finalmente, las autorizaciones con descuentos se remitieron al área financiera para su análisis y tasación. La aplicación de estos descuentos se reportará en el informe de mayo de 2025. Durante las visitas a los establecimientos educativos, se detectaron sobrantes de alimentos no remisionados, lo que indicó que, en ciertos casos, no se entregaron todos los componentes del menú. Ante esta situación, la interventoría generó los hallazgos y aplicó los descuentos correspondientes, los cuales se

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		reportarán en el informe de mayo de 2025. Actualmente, los soportes presentados por el contratista para subsanar estos hallazgos están en proceso de validación, con el fin de proceder a su posterior subsanación. OBLI-CICLOS-MENÚ/SOLICITUD DE AUTORIZACIONES
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A-ciclos de menú, Anexo E-guías de preparación, Anexo F-planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la UApA dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	El contratista realizó la entrega del Anexo A – Ciclos de Menú, Anexo E – Guías de Preparación, y Anexo F – Planeación del Ciclo de Menús en los establecimientos educativos atendidos. Adicionalmente, publicó en un lugar visible el Anexo F y la ficha técnica, cumpliendo con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), y respetando los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas. Lo anterior fue verificado durante las visitas realizadas por la interventoría a los diferentes comedores escolares durante el mes de abril de 2025. En términos generales, el contratista dio cumplimiento a esta obligación. Sin embargo, en seis establecimientos educativos se identificaron inconsistencias relacionadas con los

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		anexos, lo que generó hallazgos. Estos fueron subsanados mediante los soportes de acción correctiva enviados posteriormente por el contratista. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> El subcontratista suministró el Anexo A – Ciclos de Menú, el Anexo E – Guías de Preparación, y el Anexo F – Planeación del Ciclo de Menús a los establecimientos educativos atendidos. Adicionalmente, el Anexo F y la ficha técnica fueron exhibidos en un lugar visible. Durante las visitas de interventoría se verificó que dichos documentos estuvieran en un lugar visible para ser consultado por la comunidad educativa, respecto a la ficha técnica se verificó que cumpliera con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la Unidad Administrativa Especial de alimentación escolar- alimentos para aprender -UAPA. Si bien el contratista cumplió con la obligación en la mayoría de los casos, se detectaron hallazgos en cuatro establecimientos educativos debido a inconsistencias en los anexos. Dichos hallazgos fueron subsanados exitosamente mediante los soportes de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		acción correctiva inmediata.
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración Distrital, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar.	Durante el mes de abril de 2025, se verificó que el contratista no recibió solicitudes para el suministro de ciclos de menú diferenciales dirigidos a poblaciones étnicas. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> Durante el periodo del informe el subcontratista no recibió solicitudes para suministrar ciclos de menú diferenciales a poblaciones étnicas por parte del Distrito de Medellín.
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	Durante el periodo evaluado correspondiente al mes de abril de 2025, en las visitas realizadas por la interventoría, tanto a la planta como a los establecimientos educativos, se evidenció, en general, que el contratista garantizó el suministro de alimentos conforme a lo establecido en el Anexo B – <i>Características Generales de los Alimentos</i>, para la atención de las modalidades de ración preparada en sitio AM/PM, ración industrializada de contingencia y ración industrializada vaso de leche. Asimismo, el contratista utilizó las marcas ofertadas en el proceso precontractual, y el listado de marcas se

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		mantuvo conforme a lo dispuesto en el Anexo D. No obstante, en las verificaciones realizadas por los profesionales de campo, se generaron alertas debido a la pérdida de vacío en tortas de carne de res y queso en lonjas. También se identificó la necesidad de reponer algunas frutas por sobre maduración. El contratista efectuó las respectivas reposiciones de los alimentos en los tiempos oportunos para la preparación de los menús, logrando subsanar estas situaciones. Adicionalmente, se generaron hallazgos por incumplimiento del Anexo B, relacionados con la no fortificación de la leche líquida entera y la leche UHT saborizada. En atención a ello, el contratista presentó un plan de mejora, acompañado de los soportes técnicos enviados por los proveedores de dichos productos. Este plan se encuentra dentro del plazo establecido para su implementación y será objeto de verificación en visitas posteriores para validar su cumplimiento. Durante este periodo, se incluyeron en el listado de marcas aprobadas los siguientes productos: Torta Veteada de Chocolate, marca Novapan; Tortilla

Página 16 de 114

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Rellena de Bocadillo y Queso, marca INVERSIONES DEPASO S.A.S; y Margarina Esparcible, marca Gustosita Deli. Estas marcas fueron evaluadas y aprobadas por la interventoría. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> Durante abril de 2025, las visitas de la interventoría a la planta y a los establecimientos educativos confirmaron que el subcontratista, en general, garantizó el suministro de alimentos según el Anexo B – Características Generales de los Alimentos. Esto aplicó a las modalidades de ración preparada en sitio CTA, ración industrializada de contingencia y ración industrializada vaso de leche. Asimismo, el subcontratista utilizó las marcas ofertadas en el proceso precontractual, y el listado de marcas se mantuvo conforme a lo dispuesto en el Anexo D. Sin embargo, las verificaciones de los profesionales de campo generaron situaciones alerta por pérdida de vacío en alimentos empacados al vacío, así como la necesidad de reponer algunas frutas y verduras por sobremaduración. El contratista repuso los alimentos

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		oportunamente, logrando subsanar estas situaciones para la preparación de los menús. Así mismo, se registraron hallazgos por incumplimiento del Anexo B, específicamente en lo concerniente a la ausencia de fortificación de vitaminas A y D3 en la leche líquida entera y la leche UHT saborizada. En respuesta, el contratista proporcionó un plan de mejora, adjuntando los soportes técnicos remitidos por los proveedores de dichos productos. Este plan se encuentra en el plazo establecido para su ejecución y será objeto de verificación en futuras visitas para constatar su adecuada implementación. OBLI-MARCAS DE ALIMENTOS/ LISTADO DE MARCAS AUTORIZADO FICHA TÉCNICA DE ALIMENTOS
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como “productos no conformes” e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su	En el periodo evaluado del mes de abril de 2025 el contratista cargó al sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional, el procedimiento para el tratamiento de los productos no conformes, describiendo el método utilizado para realizar la disposición final de dichos alimentos identificados como “productos no

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	preparación.	conformes" según lo solicitado en el Anexo B. Características de los Alimentos. La interventoría por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos y las visitas a planta/bodega del contratista verificó por observación directa el espacio identificado para ubicación de producto no conforme. Se generaron 13 hallazgos relacionados con la no identificación de Productos No Conformes (PNC). A la fecha del presente informe, dichos hallazgos se encuentran en proceso de validación, y su evaluación final será reportada en el informe correspondiente al mes de mayo de 2025. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> Desde el inicio del contrato, el subcontratista incorporó al sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional el procedimiento para el tratamiento de productos no conformes. Dicho documento describe el método de disposición final aplicable a los alimentos clasificados como "productos no conformes", conforme a lo estipulado en el Anexo B – Características de los

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Alimentos. En el transcurso de las visitas realizadas en este periodo en los establecimientos educativos, se observó que el contratista no efectuó la separación de lácteos como productos no conformes. Esta situación se presenta dado que dichos productos no cumplen con las sugerencias del Anexo B en cuanto a fortificación de micronutrientes (Vitamina A y Vitamina D3); no obstante, la interventoría verificó que su consumo no generó ningún riesgo para los escolares. Como resultado de las visitas de interventoría, se documentaron los hallazgos pertinentes. En este momento, se esperan las directrices de la coordinación del PAE en relación con el suministro de alimentos que difieren de lo estipulado en la licitación vigente. OBLI-PRODUCTO NO CONFORME PROCEDIMIENTO PRODUCTO NO CONFORME
13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista	Para el mes de abril de 2025, no se inició la toma de muestras de alimentos para análisis microbiológicos y fisicoquímicos, debido a que la interventoría se encontraba en proceso de validación de los documentos requeridos para la selección del

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	laboratorio encargado. Es importante anotar que, el 30 de abril de 2025, se seleccionó al laboratorio Biotrends, el cual será responsable de la toma y análisis de dichas muestras en los meses posteriores. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> Para el mes de abril de 2025, no se inició la toma de muestras de alimentos para análisis microbiológicos y fisicoquímicos, debido a que la interventoría se encontraba en proceso de validación de los documentos requeridos para la selección del laboratorio encargado. Es importante anotar que, el 30 de abril de 2025, se seleccionó al laboratorio Biotrends, el cual será responsable de la toma y análisis de dichas muestras en los meses posteriores.
14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen	En general, durante el mes de abril de 2025, el contratista llevó a cabo las actividades requeridas para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y demás normativas vigentes

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		aplicables. La interventoría, a través de las visitas realizadas a la planta y/o bodega del contratista, verificó el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios relacionados con edificación e instalaciones, equipos y utensilios, personal manipulador de alimentos, aseguramiento y control de la calidad e inocuidad, saneamiento, almacenamiento, distribución y transporte de materias primas. Asimismo, durante las visitas a los establecimientos educativos, se verificó el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios en aspectos como el complemento alimentario entregado, el transporte, almacenamiento, distribución y el desempeño del personal encargado de la atención de los escolares beneficiarios del PAE en los comedores escolares asignados al contratista. El seguimiento realizado a estos procesos permitió identificar algunas falencias que generaron hallazgos en el cumplimiento de esta obligación. No obstante, el contratista presentó los respectivos soportes de acciones correctivas, con lo cual se logró subsanar las situaciones evidenciadas.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		<u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> Durante el mes de abril, el subcontratista cumplió con la ejecución de las actividades del Programa de Alimentación Escolar (PAE), adhiriéndose a la Resolución 2674 de 2013 y a toda la normativa aplicable. A través de las visitas a la planta y/o bodega del contratista, la interventoría verificó el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios. Esto incluyó la revisión de la edificación e instalaciones, equipos y utensilios, personal manipulador de alimentos, requisitos higiénicos de fabricación, aseguramiento y control de calidad e inocuidad, saneamiento, y almacenamiento, distribución y transporte de materias primas. Las visitas a los establecimientos educativos permitieron verificar los requisitos higiénico-sanitarios del complemento entregado, el transporte, almacenamiento, distribución y la manipulación por parte del personal encargado de la atención del PAE. Aunque este seguimiento reveló falencias y generó hallazgos en seis establecimientos educativos, el

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		contratista presentó soportes de acción correctiva que subsanaron eficazmente las situaciones detectadas.
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializa y Ración de Contingencia guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	El contratista guardó diariamente una muestra completa del menú ofrecido en las modalidades de Ración Industrializada de Contingencia y Ración Industrializada – Vaso de Leche, de acuerdo con las condiciones establecidas para esta obligación. Lo anterior fue verificado por la interventoría durante las visitas realizadas a la bodega en el mes de abril de 2025, confirmando así el cumplimiento de este compromiso por parte del contratista. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> El subcontratista guardó diariamente una muestra completa del menú ofrecido en las modalidades de Ración Industrializada de Contingencia y Ración Industrializada – Vaso de Leche, de acuerdo con las condiciones establecidas para esta obligación. La interventoría verificó esta obligación durante las visitas realizadas a la bodega en abril de 2025, confirmando

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		así el cumplimiento total por parte del contratista.
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más beneficiarios, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Distrito, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Durante el mes de abril de 2025, no se reportaron signos ni síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en ninguno de los comedores escolares asignados al contratista del Lote 1. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> Durante el mes de abril de 2025, no se presentaron signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario, en ninguno de los comedores escolares asignados a este contratista.
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674	El contratista diseñó el Plan de Saneamiento Básico para la bodega y los comedores escolares, contemplando las modalidades de atención asignadas. Dicho plan fue entregado a la interventoría dentro de los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas. La interventoría revisó el documento y realizó las devoluciones correspondientes con observaciones al contratista, solicitando los ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento con la normatividad

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	vigente y con lo estipulado en las especificaciones técnicas. A la fecha, dichas observaciones aún se encuentran en proceso de verificación, y su evaluación final será informada en el mes de mayo de 2025. Sin embargo, durante las visitas realizadas a la bodega y a los establecimientos educativos, se evidenciaron condiciones adecuadas de limpieza y desinfección, así como un manejo apropiado de los residuos sólidos. No obstante, también se detectaron situaciones relacionadas con condiciones deficientes de limpieza, necesidad de aplicación de control químico y la instalación de barreras físicas, en los comedores escolares, generando hallazgos y situaciones de alerta. Frente a estos hallazgos, el contratista tomó acciones correctivas oportunas, que incluyeron la capacitación del personal involucrado, la instalación de barreras físicas y la aplicación del control químico en las áreas requeridas, subsanando así las situaciones de alerta y hallazgos generados. En el mes de abril de 2025, el contratista cargó al sistema de información dispuesto por el ESAN los soportes

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		correspondientes a las siguientes actividades. -Control químico para plagas: El contratista realizó la aplicación de control en 15 comedores escolares que lo necesitaban. -Instalación de barreras físicas: Se realizó instalación de mallas y bandas de neopreno en 10 establecimientos educativos que lo requirieron. -Limpieza exhaustiva: El contratista realizó actividades de limpieza exhaustiva en los comedores escolares asignados al Lote 1, previo al inicio de la jornada académica y a la recepción de víveres en los establecimientos educativos. Estas acciones garantizaron condiciones adecuadas de higiene y sanidad en las áreas de almacenamiento y preparación de alimentos, conforme a los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas del contrato. -Recolección de aceite: Durante el mes de abril de 2025, se realizó la recolección de aceite usado en 31 establecimientos educativos donde se presentó esta necesidad. Agua Reutilizada: Durante las visitas

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		realizadas a los establecimientos educativos, se evidenció que el contratista diligenció el documento “Formato 1 - Anexo G: Registro de agua de desinfección reutilizada”, conforme a lo establecido en el instructivo correspondiente. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> El subcontratista diseñó el Plan de Saneamiento Básico para la bodega y los comedores escolares, considerando las modalidades de atención asignadas. Este plan fue entregado a la interventoría dentro de los plazos establecidos en las especificaciones técnicas. La interventoría revisó el documento y devolvió el Plan de Saneamiento Básico al contratista con observaciones, solicitando los ajustes necesarios para cumplir con la normativa vigente y las especificaciones técnicas. A la fecha de corte de este informe, estas observaciones aún están en proceso de verificación, y la evaluación final se informará en el informe de mayo de 2025. La interventoría verificó en la planta y/o bodega del contratista y en los comedores escolares la implementación

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		y aplicación del plan de saneamiento básico. Durante las visitas a la bodega y a los establecimientos educativos, se observaron condiciones adecuadas de limpieza y desinfección, así como un manejo apropiado de los formatos utilizados para los procesos de implementación del plan de saneamiento básico. Sin embargo, también se identificaron deficiencias de limpieza, necesidad de control químico e instalación de barreras físicas en los comedores escolares, lo que generó hallazgos y situaciones de alerta. Durante abril de 2025, el contratista cargó al sistema de información del ESAN los soportes de las siguientes actividades: Control químico para plagas: El contratista realizó la aplicación de control en 12 comedores escolares que lo necesitaban. Instalación de barreras físicas: Se realizó instalación de mallas y bandas de neopreno en 16 establecimientos educativos que lo requirieron. Limpieza exhaustiva: El contratista realizó actividades de limpieza

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		exhaustiva en los comedores escolares asignados, previo al inicio de la jornada académica y a la recepción de víveres en los establecimientos educativos, después del receso escolar de semana santa. Estas acciones garantizaron condiciones adecuadas de higiene y sanidad en las áreas de almacenamiento y preparación de alimentos, conforme a los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas del contrato. Agua Reutilizada: Durante las visitas realizadas a los establecimientos educativos, se evidenció que el contratista diligenció el documento “Formato 1 - Anexo G: Registro de agua de desinfección reutilizada”, conforme a lo establecido en el instructivo correspondiente. Durante el mes del presente informe, el contratista no realizó recolección de aceite en los establecimientos educativos atendidos. OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO CONTROL QUÍMICO INSTALACIÓN DE BARRERAS. LIMPIEZA EXHAUSTIVA. RECOLECCIÓN DE ACEITE.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	En el mes de abril de 2025, el contratista ejecutó la limpieza preventiva de trampas de grasa en las instalaciones de Pozuelo, conforme a la frecuencia y el procedimiento establecidos en las especificaciones técnicas, bajo las modalidades de atención AM/PM, RIC y RIVL. La interventoría, durante las visitas realizadas a los establecimientos educativos, verificó la correcta ejecución de esta actividad y los resultados de dichas visitas quedaron debidamente registrados en las actas correspondientes. Cabe aclarar que, en cuanto al mantenimiento de trampas de grasa subterráneas o de concreto, este tipo de actividad aún no ha sido iniciada en este periodo, por el contratista, estos mantenimientos, se llevarán a cabo posteriormente, conforme al avance de la ejecución del contrato. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> Durante abril de 2025, el subcontratista cumplió con la limpieza preventiva de trampas de grasa en las instalaciones de Pozuelo. Esta se realizó conforme a la frecuencia y el procedimiento definidos

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		en las especificaciones técnicas para las modalidades CTA, RIC y RIVL. Durante las visitas a los establecimientos educativos, la interventoría verificó la correcta ejecución de esta actividad, y los resultados quedaron debidamente registrados en las actas correspondientes. Es importante aclarar que el contratista aún no ha iniciado el mantenimiento de trampas de grasa subterráneas o de concreto durante este periodo. Estos mantenimientos se realizarán posteriormente, según el avance de la ejecución del contrato.
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	Durante las visitas realizadas en el mes de abril de 2025 a los establecimientos educativos, la interventoría verificó la disponibilidad y entrega de los elementos incluidos en el kit de aseo, necesarios para la adecuada ejecución de los procesos de limpieza y desinfección. Sin embargo, se generaron hallazgos en varios establecimientos educativos donde no se contaba con la totalidad de los insumos requeridos. Frente a esta situación, el contratista tomó acciones correctivas inmediatas, realizando la

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		entrega de los insumos faltantes, subsanando así los hallazgos detectados. Adicionalmente, la interventoría llevó a cabo la verificación documental de los soportes cargados al sistema de información del ESAN, evidenciándose el cumplimiento de esta obligación contractual. Es de aclarar que, en la verificación documental realizada por la interventoría de dichos soportes, estos fueron rechazados, para su posterior corrección por parte del contratista, toda vez que se observaron inconsistencias en los mismos. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> Por medio de las visitas a los establecimientos educativos, la interventoría constató la disponibilidad de la totalidad de los elementos incluidos en el kit de aseo, garantizando así la correcta realización de los procesos de limpieza y desinfección. No obstante, se detectaron hallazgos en varios establecimientos educativos por la falta de insumos completos. Ante esto, el contratista tomó acciones correctivas inmediatas, entregando los insumos faltantes y subsanando así las

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		deficiencias. La interventoría verificó documentalmente los soportes cargados al sistema de información del ESAN, evidenciando así el cumplimiento de esta obligación. OBLI-REMISIONES DE ASEO/ REMISIÓN DE ASEO
23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	Durante el periodo evaluado correspondiente al mes de abril de 2025, el contratista realizó la entrega de los complementos alimentarios a los establecimientos educativos en los horarios establecidos en las especificaciones técnicas. Adicionalmente, hizo uso del link de autorizaciones y/o notificaciones dispuesto para reportar oportunamente los casos con dificultades de movilidad o inconvenientes en el camino. No obstante, se presentaron hallazgos relacionados con entregas efectuadas fuera del horario estipulado en ocho establecimientos educativos. Frente a estas observaciones, el contratista emitió las respuestas correspondientes y adoptó acciones correctivas, logrando así subsanar las situaciones reportadas. En las verificaciones realizadas por los profesionales de campo permitieron

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		evidenciar estos casos y confirmar la implementación efectiva de las medidas correctivas por parte del contratista. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> En el transcurso de abril de 2025, el subcontratista realizó la entrega de los complementos alimentarios a los establecimientos educativos en los horarios definidos en las especificaciones técnicas. Adicionalmente, hizo uso del link de autorizaciones y/o notificaciones dispuesto para reportar oportunamente los casos con dificultades de movilidad, atribuibles a las persistentes lluvias y la ola invernal que afecta actualmente a la ciudad. No obstante, se registraron hallazgos por entregas fuera del horario estipulado en tres establecimientos educativos. En respuesta, el contratista emitió las respuestas correspondientes y aplicó acciones correctivas, logrando así subsanar las situaciones reportadas. Las verificaciones realizadas por los profesionales de campo permitieron constatar estos casos y confirmar la efectiva implementación de las medidas correctivas por parte del contratista.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
28	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los beneficiarios acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	En las visitas realizadas a los establecimientos educativos durante el mes de abril de 2025 permitieron evidenciar, en términos generales, la entrega oportuna de los complementos alimentarios, cumpliendo con los horarios y características establecidas en las especificaciones técnicas. Sin embargo, en un establecimiento educativo se identificó la llegada tardía del vehículo transportador de alimentos, lo cual generó un retraso en los procesos previos a la distribución y, en consecuencia, las raciones fueron entregadas a los beneficiarios fuera del horario estipulado. El contratista respondió a la situación aportando acciones correctivas que permitieron subsanar el hallazgo identificado. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> Durante este periodo, las visitas a los establecimientos educativos evidenciaron que los complementos fueron entregados oportunamente, dentro de los horarios y con las características definidas en las especificaciones técnicas.
29	Tener disponible en la planta o	En las verificaciones realizadas en la

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	bodega del contratista durante el mes de abril de 2025 permitieron evidenciar la disponibilidad de una porción completa de los alimentos que conforman el complemento y la Ración industrializada de Contingencia y ración industrializada Vaso de Leche. Esta disponibilidad facilitó la evaluación correspondiente por parte de la interventoría en el momento del despacho, cumpliendo con lo establecido en las especificaciones técnicas. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> Durante abril de 2025, las verificaciones en la bodega del subcontratista confirmaron la disponibilidad de una porción completa de los alimentos para el complemento, la Ración Industrializada de Contingencia y la Ración Industrializada Vaso de Leche. Esta disponibilidad facilitó la evaluación de la interventoría durante el despacho, en cuanto a características organolépticas cumpliendo con las especificaciones técnicas.
30	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de	El contratista contó en la bodega con la disponibilidad de un alimento con características nutricionales y de costo similar, previsto para ser suministrado en caso de presentarse desviaciones,

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregara el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	conforme a lo establecido en el Anexo B de las Especificaciones Técnicas. La interventoría evidenció esta disposición durante las visitas realizadas a la bodega, lo que permitió verificar el cumplimiento de esta obligación. Cabe resaltar que, durante el periodo evaluado, no fue necesario suministrar alimentos completamente diferentes a los establecidos en el ciclo de menú correspondiente a la modalidad asignada al lote 1. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> Las verificaciones realizadas en la bodega del subcontratista durante el mes de abril permitieron constatar la disponibilidad de alimentos con características nutricionales y de costo similar, previendo así cualquier impedimento en el despacho de algún producto. Si bien los lácteos (leche UHT saborizada) suministrados por el contratista no cumplen con los requisitos de fortificación (según el Anexo B), su consumo no representó riesgo para los escolares. Sin embargo, esta situación no asegura el aporte nutricional que el Programa de Alimentación Escolar

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		busca garantizar. En las visitas de interventoría se generaron los hallazgos correspondientes. Actualmente, se esperan directrices de la coordinación del PAE sobre el suministro de alimentos que no se ajustan a lo solicitado en la licitación vigente.
31	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	Para el periodo evaluado correspondiente al mes de abril de 2025, la interventoría verificó y validó el uso de 32 vehículos empleados en la distribución de los complementos alimentarios en las modalidades AM/PM, RIC y RIVL. Dichos vehículos cumplieron con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, en cuanto a las condiciones higiénico-sanitarias y los requisitos para el transporte de alimentos. Durante las visitas diarias a las bodegas del contratista, la interventoría evidenció el cumplimiento de las condiciones sanitarias requeridas, el uso adecuado de canastillas y la dotación del personal transportador. Asimismo, en las visitas realizadas a los establecimientos educativos se verificó que las condiciones observadas en bodega se

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		conservaran hasta el punto de entrega final. No obstante, se generaron tres hallazgos relacionados con deficiencias en las condiciones higiénico-sanitarias de las canastillas utilizadas. Frente a esto, el contratista respondió de manera oportuna, adjuntando los soportes de las capacitaciones impartidas al personal, con lo cual se dio por subsanada la situación. En cuanto a la verificación documental, la interventoría confirmó que los vehículos utilizados cuentan con la documentación vigente exigida para el transporte de alimentos, incluyendo: SOAT, Revisión técnico-mecánica, Inspección sanitaria, Certificados de capacitación en manipulación de alimentos del conductor y del auxiliar, Certificados de aptitud laboral para manipular alimentos y Licencia de conducción vigente. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> En general, las verificaciones realizadas en los vehículos de transporte, tanto en establecimientos educativos como en las bodegas del contratista, evidenciaron el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		establecidas en la Resolución 2674 de 2013 y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte. El subcontratista utilizó 29 vehículos para la distribución de los complementos RIC, RIVL y CTA, a los establecimientos educativos atendidos. La interventoría a través de verificación documental evidenció que los vehículos empleados para el transporte de alimentos contaron con: SOAT, revisión técnico-mecánica, inspección sanitaria, certificados de capacitación en manipulación de alimentos del conductor y auxiliar, certificados de aptitud laboral para manipular alimentos y licencia de conducción, vigentes.
32	Para la prestación del Servicio de Transporte se deberá tener en cuenta las responsabilidades, directrices y demás dispuestas en la Circular SSS201960000008 del 14 de enero de 2019 que establece lo siguiente: Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación	Desde el inicio de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), el contratista identificó los vehículos destinados a la entrega de alimentos e insumos con la imagen institucional, cumpliendo con los lineamientos establecidos por el área de comunicaciones en cuanto a la implementación del logo y eslogan vigentes del Distrito Especial de Medellín. Esta medida permitió asegurar la

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, escudos o frases como “trabajamos para el Distrito Especial de Ciencia y Tecnología de Innovación Medellín”.	visibilidad, trazabilidad e identificación oficial de los vehículos asignados al programa, tal como lo exigen las especificaciones técnicas del contrato. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> Para el periodo del 1 al 30 de abril, las verificaciones en las bodegas del subcontratista y en los establecimientos educativos evidenciaron que los vehículos de entrega de alimentos e insumos del PAE contaban con los imantados reglamentarios, incorporando el logo y eslogan vigente del Distrito Especial de Medellín, tal como lo indicó el área de comunicaciones. Dado que el contrato sigue en ejecución, no fue necesario cargar el certificado de devolución de dotación con logo.
33	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar,	Durante el mes de abril de 2025, el personal procesador del contratista, en general, realizó la verificación diaria de la asistencia de escolares y del número de raciones a preparar para el día siguiente, en coordinación con el personal administrativo de los establecimientos educativos.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	<u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> Durante el mes de abril de 2025, el personal procesador del subcontratista, en términos generales, realizó la verificación diaria de la asistencia de escolares y del volumen de raciones a preparar para la jornada siguiente, en coordinación con el personal administrativo de los establecimientos educativos.
34	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	Durante el periodo evaluado correspondiente al mes de abril de 2025, el contratista reportó al equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ESAN), así como al nutricionista asignado en cada zona, las sobras generadas y las cancelaciones ocurridas en algunos comedores escolares. A partir de estos reportes, se obtuvo la autorización de los CIF para la realización de donaciones y/o traslados de los alimentos según correspondiera, lo cual permitió dar cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas y garantizar la trazabilidad en el manejo de excedentes.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		<u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> En el transcurso del mes de abril de 2025, el subcontratista comunicó al equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ESAN), así como al nutricionista de cada zona, las sobras de alimentos generadas y las cancelaciones ocurridas en algunos comedores escolares. A partir de dichos reportes, se obtuvo la autorización de los CIF para la realización de donaciones y/o traslados de alimentos conforme a cada caso. Esto posibilitó el cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas y la garantía de la trazabilidad en el manejo de los excedentes. OBLI-FORMATOS DEL MEN REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE
40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho	El contratista presentó a la interventoría el Plan de Capacitación Continua dentro de los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas. Dicho plan fue devuelto con observaciones por parte de la interventoría para su respectivo ajuste. Una vez realizadas las modificaciones

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 5 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	solicitadas, el plan fue aprobado el 28 de abril de 2025, quedando aprobado para su implementación con el personal correspondiente, en cumplimiento a la obligación contractual. El contratista acorde al plan de capacitación continua aprobado por la interventoría, cargó en el sistema de información del ESAN; soportes de capacitación realizada en abril sobre Buenas Prácticas de Manufactura: fundamentos básicos de la manipulación e higiene personal: lavado de manos, uso de ropa adecuada y protección personal. Con una intensidad horaria de dos horas, dirigido al siguiente personal así: a las manipuladoras y procesadoras, personal supervisor, auxiliares y conductores. De igual forma en capacitación formación inicial, por dos horas, en competencias para el desarrollo de PAE para procesadoras, manipuladoras y personal supervisor. Con relación al subcontratista AGG, presentó soportes de asistencia a capacitación en adiestramiento de 2 horas y especificaciones técnicas de los alimentos Anexo B de 1 hora. Con relación a la asistencia, la

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		interventoría se encuentra en revisión de los listados respectivos. El seguimiento y trazabilidad, resultado de la verificación se presentará en el siguiente informe, después de constatar lo aprobado en el plan de capacitación continua. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> El subcontratista presentó a la interventoría el Plan de Capacitación Continua dentro de los plazos establecidos. Sin embargo, el plan fue devuelto con observaciones por parte de la interventoría para los ajustes correspondientes. El reporte de la aprobación del plan se incluirá en el informe correspondiente a mayo de 2025. OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN
41	Para la ración industrializada, la ración de contingencia y el vaso de leche suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la	Esta obligación no aplica para Lote 1, debido a que el código de colores por grado de escolaridad no está contemplado en la especificaciones técnicas para el producto panificado,

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: “Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización”. Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	suministrado por este contratista para la modalidad RIC y RIVL. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> Esta obligación no aplica para el subcontratista AGG S.A.S. debido a que el código de colores por grado de escolaridad no está contemplado en las especificaciones técnicas para el producto panificado, suministrado por este contratista para la modalidad RIC y RIVL.
42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada, ración de contingencia y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: “Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos	El contratista ha garantizado la entrega de las bebidas correspondientes a la modalidad Vaso de Leche y Ración de Contingencia, con la rotulación exigida que incluye la leyenda: “Distrito Especial de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos;

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Humanos; prohibida su venta o comercialización”. Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	prohibida su venta o comercialización”, así como el logo y eslogan vigentes del Distrito Especial de Medellín. La interventoría, mediante visitas a los establecimientos educativos y a la bodega del contratista, verificó el cumplimiento de esta obligación, evidenciando la correcta implementación del rotulado institucional en estos productos entregados. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> El subcontratista garantiza que las bebidas para la modalidad de Ración Industrializada Vaso de Leche incluyeran la leyenda: "Distrito Especial de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización, logo y slogan del Distrito Especial de Medellín." La interventoría por medio de las visitas a los establecimientos educativos y a la planta/bodega del contratista verificó el cumplimiento de esta obligación.
45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o	Durante el mes de abril de 2025, no se presentaron situaciones imprevistas que afectasen la prestación del servicio, ni al interior ni en las áreas externas de los establecimientos educativos. Por lo

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	anterior, se cumplió con la continuidad y calidad del servicio, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> Durante el mes de abril de 2025, no se presentaron situaciones imprevistas que afectaran la prestación del servicio, ni al interior ni en las áreas externas de los establecimientos educativos. Por lo anterior, se cumplió con la continuidad y calidad del servicio, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato.
46	Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria	En las visitas realizadas a la bodega del contratista y a los establecimientos educativos asignados al Lote 1, se observó en los formatos, dotación y papelería utilizada el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> En el mes de abril, la interventoría verificó, mediante la revisión documental y visitas en campo (establecimientos educativos y planta/bodega del contratista), que el contratista cumplió con el uso del logo y eslogan vigente del Distrito Especial de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Medellín. Estos elementos se observaron en uniformes, dotación, formatos, papelería y carnés del personal, siguiendo el manual de identidad gráfica.
47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	La interventoría verificará de manera integral esta obligación una vez se dé por terminada la ejecución del presente contrato. Sin embargo, durante el periodo evaluado, la interventoría evidenció, mediante las visitas diarias realizadas a las bodegas del contratista, que no se utilizaron empaques con la imagen del Distrito Especial de Medellín para la distribución de otros alimentos ajenos al Programa de Alimentación Escolar (PAE). Esta observación confirma el cumplimiento de esta obligación durante el mes de abril de 2025. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> Las visitas diarias de la interventoría a la planta/bodega del subcontratista confirmaron el cumplimiento de esta obligación al verificar que no se usaron excedentes de empaques con la imagen del Distrito Especial de Medellín para la distribución de otros alimentos.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Durante el mes de abril de 2025, el contratista implementó todas las acciones necesarias para garantizar la prestación del servicio de manera permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad, en todos los establecimientos educativos asignados, cumpliendo con los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas del contrato. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> Durante el mes de abril, el subcontratista ejecutó todas las acciones necesarias para asegurar la prestación permanente del servicio, con estándares de calidad, inocuidad y oportunidad, en la totalidad de los establecimientos educativos asignados.
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control	Durante el mes de abril la interventoría trasladó al contratista 8 pqrds relacionadas con la ejecución de su contrato La empresa GR logística Integral SAS dio respuesta a 3 de ellas de manera directa y 1 a través de su subcontratista Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S. OBLI-REUNIONES Y PETICIONES / PQRSD / MATRIZ DE PQRSD

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	Durante el periodo evaluado correspondiente al mes de abril de 2025, el contratista cumplió con esta obligación, al recibir en la bodega y en los establecimientos educativos las visitas realizadas por la interventoría. En estos espacios se efectuó el seguimiento y verificación de los diferentes procesos, lo cual permitió garantizar la adecuada prestación del servicio de atención alimentaria a la población escolar. Desde el componente técnico. Desde el componente administrativo, no se programó para el mes de abril visita para la revisión aleatoria de soportes y retroalimentación relacionada con la verificación de documentación administrativa, toda vez que la visita se tiene programada para el mes de mayo. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> Desde el componente técnico el subcontratista durante el mes de abril recibió y atendió las visitas realizadas por los profesionales de la interventoría en los diferentes espacios de atención, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación.
51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los	Gr Logística Integral S.A.S ofertó los siguientes criterios de calidad acorde a la revisión de soportes realizada por la

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	casos en que aplique. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	interventoría en el SECOP II y el seguimiento a la información presentada: 1. Valor agregado. Equipos de calidad: Con respecto a los criterios de calidad relacionados con equipos, los cuales fueron 20 refrigeradores y 10 congeladores verticales, el contratista GR LOGISTICA INTEGRAL SAS se encuentra dentro del plazo descrito en las obligaciones contractuales. El plazo es de 60 días calendario desde el inicio del contrato. 2. Contrato de proveeduría: (i) criterio habilitante - el contratista Gr Logística Integral S.A.S firmó contrato con la Cooperativa Agromultiactiva de San Bartolo (compromiso de compra de 1000 kilos mensuales de plátano hartón y 1000 kilos mensuales de banano criollo. (ii) para el cumplimiento del criterio puntuable, presentó dos contratos de proveeduría: Con Cooperativa Colanta, compra de 100.000 unidades mensuales de leche líquida y con Corporación de Ganaderos del Norte de Antioquia - Corpogansa del Norte 1.000 unidades mensuales de 380 GR - Pacas. De la revisión documental en el sistema de información del ESAN, se observa para el mes de abril, presentación de facturas de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		compra a los proveedores: Cooperativa Agromultiactiva de San Bartolo y Colanta. La compra de cantidades se constata acorde a la estipulado en los contratos de proveeduría. No se evidencia compra al proveedor Corpogansa para el mes de abril, debido a que según oficio del contratista, el producto no cumple con las características técnicas requeridas. 3. Vehículos amigables con el medio ambiente: ofertó 5 vehículos con los que realizan el transporte de los insumos y productos de la operación del programa de Alimentación Escolar PAE, los cuales no superan una antigüedad de 5 años desde el momento en que se realizó su matrícula. La interventoría constató la información tanto en revisión documental en el sistema de información del ESAN como por medio de observación directa en las instalaciones del contratista. 4. Estímulo a la Industria nacional: por el cual el contratista cumplió con la oferta de destinar un porcentaje de empleados, de al menos el ochenta por ciento (80 %), del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Lo anterior se constató por medio de soportes

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		como certificación del representante legal y contratos laborales con por lo menos el 80% del personal contemplado para la ejecución. 5. Fortalecimiento social al empleo: el contratista se compromete durante la ejecución del contrato que el 50% de personal que no requiere experiencia cumplir con alguna de las siguientes condiciones: Hombre, mujer joven de edad de 18 a 28 años (promoción del primer empleo), Hombre o mujer jefe de hogar con clasificación de SISBÉN en grupos A a D, Víctimas del conflicto armado, Comunidades Afrodescendientes, Comunidades Indígenas, Personas pospenadas, Migrantes, Población campesina y/o Mujeres víctimas de violencia basada en género. Para el mes de abril, el contratista GR Logística Integral S.A.S, presentó soportes de: Hombre, mujer joven de edad de 18 a 28 años (promoción del primer empleo), criterio evaluado para el primer mes de ejecución con copias cédula de ciudadanía; cabeza de familia condición que se evaluó con base en certificado expedido por notaría y certificación del SISBEN con calificación entre A y D) y víctimas del conflicto armado. La interventoría se encuentra en revisión para constatar

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		el cumplimiento del 50%. El reporte se presentará en el siguiente informe. 6. Implementación de la estrategia de gestión para la recolección y transformación de empaques plásticos: El contratista presentó el documento en el cual describe la implementación de la estrategia de gestión para la recolección y aprovechamiento de empaques generados en el marco de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), por parte de la empresa GR Logística Integral. Esta estrategia se implementará en el 25% de los 180 establecimientos educativos asignados al Lote 1, lo que equivale a 45 sedes, las cuales fueron debidamente relacionadas en el documento. Asimismo, se incluye el cronograma de actividades a desarrollar durante los meses de mayo y junio de 2025, cumpliendo con los tiempos establecidos para el inicio de su ejecución. El documento también detalla los pasos a seguir para llevar a cabo la estrategia, la cual tiene como objetivo no solo reducir el impacto ambiental mediante la promoción del reciclaje, sino también sensibilizar a los estudiantes sobre la importancia de la sostenibilidad y la gestión adecuada de los residuos.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		7. Los siguientes criterios son propios de la etapa precontractual, por lo tanto no se evalúan en la etapa de ejecución: Proveedor directo, Emprendimiento mujeres y Mipyme. 8. Discapacidad: criterio que no dio puntaje al operador PAE, según informe de evaluación de propuestas del proceso licitatorio publicado en el SECOP II.
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	Durante el periodo evaluado, la interventoría realizó 20 visitas a la bodega del contratista, las cuales permitieron evidenciar la implementación de los procedimientos descritos en el Programa de Gestión de Proveedores elaborado por el contratista. Sin embargo, en este mismo periodo, el contratista no realizó visitas a ninguno de sus proveedores. Cabe señalar que el Programa de Gestión de Proveedores aún se encuentra en revisión por parte de la interventoría. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> Durante el periodo evaluado, la interventoría realizó 20 visitas a la bodega del contratista, las cuales permitieron evidenciar la implementación de los procedimientos descritos en el Programa de Gestión de Proveedores elaborado por el

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		contratista. Sin embargo, en este mismo periodo, el contratista no realizó visitas a ninguno de sus proveedores. OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES/ SISTEMA DE GESTIÓN DE PROVEEDORES
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	Para el periodo evaluado correspondiente al mes de abril de 2025, no se solicitó un plan de mejora general por los hallazgos generados durante este mes, ya que se recibieron respuestas por parte del contratista, algunas de las cuales se encuentran en proceso de validación por parte de la interventoría, mientras que otros hallazgos están aún dentro del plazo establecido para dar respuesta conforme a los tiempos contractuales. No obstante, sí se solicitó un plan de mejora específico relacionado con la no fortificación de (Vitaminas A (retinol, ácido retinoico) y D3 (colecalfiferol)), de los siguientes productos: avena en hojuelas, leche líquida entera y leches líquidas UHT saborizadas, debido a hallazgos identificados en relación con este aspecto. A la fecha del presente informe, dicho plan de mejora se encuentra en proceso de validación por parte de la

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		interventoría, considerando también los tiempos propuestos para la implementación de las acciones correctivas por parte de los proveedores, los cuales implican procesos de reformulación de los productos mencionados. Cabe aclarar que, en el caso específico de la avena en hojuelas, la entidad autorizó su entrega sin fortificación, dado que, de acuerdo con la legislación colombiana vigente, no es obligatorio la fortificación de este producto. <u>SUB CONTRATISTA AGG S.A.S</u> Para el periodo evaluado correspondiente al mes de abril de 2025, no se solicitó un plan de mejora general por los hallazgos generados durante este mes, ya que se recibieron respuestas por parte del contratista, algunas de las cuales se encuentran en proceso de validación por parte de la interventoría, mientras que otros hallazgos están aún dentro del plazo establecido para dar respuesta conforme a los tiempos contractuales. No obstante, sí se solicitó un plan de mejora específico relacionado con la no fortificación de (Vitaminas A (retinol, ácido retinoico) y D3 (colecalfiferol)), de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		los siguientes productos: avena en hojuelas, leche líquida entera y leches líquidas UHT saborizadas, debido a hallazgos identificados en relación con este aspecto. A la fecha del presente informe, dicho plan de mejora se encuentra en proceso de validación por parte de la interventoría, considerando también los tiempos propuestos para la implementación de las acciones correctivas por parte de los proveedores, los cuales implican procesos de reformulación de los productos mencionados. Cabe aclarar que, en el caso específico de la avena en hojuelas, la entidad autorizó su entrega sin fortificación, dado que, de acuerdo con la legislación colombiana vigente, no es obligatorio la fortificación de este producto.

OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones de mantenimiento del 01 al 30 de abril de 2025

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada establecimiento educativo para la adecuada prestación del servicio acorde con la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas	Inventario de equipos: Para el periodo de este informe el contratista GR LOGISTICA INTEGRAL SAS y el subcontratista AGG SAS, presentaron dentro de los tiempos establecidos a la interventoría el soporte de inventario de equipos el cual se encuentra en verificación por parte de la interventoría. Con relación al diagnóstico de necesidades de equipos y menaje: Para el periodo de este informe el contratista GR LOGISTICA INTEGRAL SAS y subcontratista AGG SAS, presentaron a la interventoría el soporte de diagnóstico de necesidades de equipos y menaje los cuales se verificaron y se aprobaron, realizando verificación documental en el sistema de información ESAN.
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas anexas.	El contratista GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S y subcontratista AGG SAS presentaron mediante el sistema de información los Planes de Mantenimiento, las cotizaciones de mantenimientos preventivos y el cronograma de mantenimiento

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		preventivo del ciclo 1 y 2 para GR LOGISTICA SAS y ciclo 1 para subcontratista AGG SAS. La interventoría verificó dichos documentos, y realizó observaciones, las cuales fueron subsanadas por el contratista y subcontratista. La verificación del plan de mantenimiento y el cronograma de preventivos se realizará durante las visitas a campo de los interventores. Mantenimiento preventivo: Para el periodo del mes de abril de 2025 el contratista GR LOGISTICA INTEGRAL SAS presentó a la interventoría 188 soportes de mantenimientos preventivos a 31 establecimientos educativos y el subcontratista AGG SAS presentó 474 soportes de mantenimientos preventivos en 49 establecimientos educativos. Es de aclarar que estos soportes se encuentran en verificación por parte de la interventoría. Mantenimiento Correctivo: Para el periodo del mes de abril el contratista GR LOGISTICA INTEGRAL SAS cargo en el sistema de información soportes de 93 mantenimientos correctivos y el subcontratista AGG SAS cargó 92 soportes de mantenimientos correctivos correspondientes al mes de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		abril de 2025, en los cuales se realizó seguimiento a la documentación cargada relacionada a registros fotográficos como evidencia de la ejecución realizada, verificación de facturas, entre otros El contratista GR LOGISTICA INTEGRAL SAS y subcontratista AGG SAS presentaron a la interventoría el soporte de capacitación en manejo cuidadoso y seguro de equipos el cual se encuentra en verificación por parte de la interventoría, donde se realizará seguimiento de las actas de asistencia a la capacitación sobre el manejo cuidadoso y seguro de los equipos en los establecimientos educativos (E.E.), realizada bajo el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Así mismo la interventoría verifica a través de las visitas en campo que el personal recibió y pone en práctica la capacitación suministrada por el contratista. OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO/ PLAN DE MANTENIMIENTO CRONOGRAMA PREVENTIVOS COTIZACIONES PREVENTIVOS SOPORTES/ MANTENIMIENTO CORRECTIVO/SOPORTES MANTENIMIENTOS PREVENTIVO/SOPORTE DE

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	Para el periodo del mes de abril la interventoría por medio de visitas a los establecimientos Educativos atendidos por el contratista GR LOGISTICA INTEGRAL SAS y subcontratista AGG SAS, evidenció que las hojas de vida y fichas técnicas de los equipos se actualizaron de acuerdo con los diferentes mantenimientos realizados. Respecto a la entrega de la copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador, el contratista se encuentra dentro del plazo descrito en las obligaciones contractuales.
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	Durante el periodo comprendido del mes de abril de 2025, la interventoría evidenció que no se le presentó al contratista GR LOGISTICA INTEGRAL SAS y subcontratista AGG SAS ninguna situación que requiriera de un equipo para suplir la función de otro por reparación o mantenimiento.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Tabla N° 3. Seguimiento a obligaciones administrativas del 01 al 30 de abril de 2025

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN			
12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Distrital (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato. Cabe anotar que, en el cumplimiento de esta obligación de Ley, deberá darse prioridad a los pequeños productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria de los corregimientos del Distrito Especial de Medellín que cumplan con los requisitos establecidos en la norma aplicable al respecto, con la compra de mínimo el 1% del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos; es de anotar que este 1% sumará al 30% mínimo establecido por ley.	En cumplimiento de la ley 2046 de 2020, la interventoría evidenció en abril el cargue de soportes del contratista Gr Logística Integral S.A.S, como: formato UAPA de reporte de compra y proveedores del mes de abril, así como facturas de compra a los siguientes proveedores: Cooperativa Colanta, Cooperativa Agromultiactiva San Bartolo, Francisco Cristobal Loaiza (proveedor de huevo), Olga Patricia Ocampo (proveedor de zanahoria, papa criolla, lechuga, cebollín, repollo, frijol y arveja) y Lácteos Betania (proveedor de queso y leche). Del proveedor Corpogansa (leche en polvo), no reportó facturas de compra para el mes de abril, dado que dicho proveedor no cuenta actualmente con un producto que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el marco del contrato. La interventoría evidenció que el contratista GR Logística Integral S.A.S, realizó pagos contra entrega al proveedor Cooperativa Agromultiactiva San Bartolo. Y con los demás proveedores presenta acuerdo de pago desde el inicio del contrato así: <table border="1"> <tr> <td>Proveedor</td><td>Acuerdo de pago</td><td>Fecha de acuerdo</td></tr> </table>	Proveedor	Acuerdo de pago	Fecha de acuerdo
Proveedor	Acuerdo de pago	Fecha de acuerdo			

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN															
		<table> <tr> <td>Lácteos Betania</td><td>45 días con cupo de crédito de \$450.000.000</td><td>12/2/2025</td></tr> <tr> <td>Cooperativa Colanta</td><td>30 días con cupo de crédito de \$1.300.000.000</td><td>12/2/2025</td></tr> <tr> <td>Corpogansa</td><td>30 días</td><td>5/5/2025</td></tr> <tr> <td>Francisco Cristobal Loaiza</td><td>20 días con cupo de crédito de \$150.000.000</td><td>7/5/2025</td></tr> <tr> <td>Olga Patricia Ocampo</td><td>30 días calendario</td><td>5/4/2025</td></tr> </table> Del subcontratista AGG, la interventoría evidenció soportes de compra (facturas) a los siguientes proveedores: Cooperativa Colanta, Lácteos Betania, Giovanni Velez, Cooperativa Agropecuaria de Girardota y Cooperativa de Agricultores de los Corregimientos de Medellín. El reporte total de compra local del mes de abril es de \$1.881.678.104, lo que en porcentaje representa el 34,33% de la compra de alimentos reportada en el mes por el contratista.	Lácteos Betania	45 días con cupo de crédito de \$450.000.000	12/2/2025	Cooperativa Colanta	30 días con cupo de crédito de \$1.300.000.000	12/2/2025	Corpogansa	30 días	5/5/2025	Francisco Cristobal Loaiza	20 días con cupo de crédito de \$150.000.000	7/5/2025	Olga Patricia Ocampo	30 días calendario	5/4/2025
Lácteos Betania	45 días con cupo de crédito de \$450.000.000	12/2/2025															
Cooperativa Colanta	30 días con cupo de crédito de \$1.300.000.000	12/2/2025															
Corpogansa	30 días	5/5/2025															
Francisco Cristobal Loaiza	20 días con cupo de crédito de \$150.000.000	7/5/2025															
Olga Patricia Ocampo	30 días calendario	5/4/2025															

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN	DE LA	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
			En lo que al cumplimiento de las especificaciones técnicas, se refiere, que se “deberá dar prioridad a los pequeños productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria de los corregimientos del Distrito Especial de Medellín que cumplan con los requisitos establecidos en la norma aplicable al respecto, con la compra de mínimo el 1% del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos”, la interventoría constató el cargue de soportes del subcontratista AGG de facturas de compra al proveedor Cooperativa de Agricultores de los Corregimientos de Medellín (verificado en Compan como pequeño productor). La compra a dicho proveedor del Distrito corresponde a \$14.625.600, que significa el 0,27% de la compra reportada en alimentos para el mes de abril. La información tanto, de proveedores locales y sus respectivos productos fueron validados en el aplicativo Compan y por medio de correos electrónicos con Compras Públicas de Alimentos Secretaría de Desarrollo Económico de la Gobernación de Antioquia. OBLI-COMPRAS LOCALES / INFORME REPORTE DE

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		PROVEEDORES - UApa / FACTURA / PAGO A PROVEEDORES
21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y WhatsApp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	El contratista GR logística Integral S.A.S informó los siguientes como canales de comunicación para el contrato de la referencia: Línea telefónica PBX 604 - 6042561, Correos electrónicos: operaciones@grlogistica.com.co coordinaciontecnica@grlogistica.com.co calidad@grlogistica.com.co Por su parte, el subcontratista AGG, los siguientes: 604 444 55 67 y Linea whatsapp 321 803 62 35 De igual forma los correos electrónicos para las comunicaciones con la empresa son: calidad@agg.com.co gestionhumana@agg.com.co La interventoría validó la información por medio de llamadas y envío de correos electrónicos, sin novedad a reportar al respecto. OBLI-LÍNEAS TELEFÓNICAS/ CANALES DE COMUNICACIÓN

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
26	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores. Ley 1918 del 2018.	La interventoría constató la información relacionada en los certificados emitidos por la Policía Nacional, tanto para el contratista Gr Logística Integral S.A.S, como para el subcontratista Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S. De la revisión, no se observa registro por comisión de delitos sexuales contra menores por parte del personal contratado para la ejecución. Sin embargo, la interventoría se encuentra en validación de la información tanto del contratista como del subcontratista, con relación a las fechas de actualización de algunos de los certificados, reporte que se presentará en el siguiente informe. OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE INHABILIDADES
35	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración	La interventoría evidenció el cargue oportuno del informe de ejecución del mes de abril por parte del contratista en el sistema de información del ESAN, así como los soportes relacionados. No aplica la presentación del informe final, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución. OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	
36	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capítulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de	En revisión de soportes como base de datos, hojas de vida, pago de nómina, pago de aportes a la seguridad social, la interventoría evidenció el cumplimiento del contratista GR Logística Integral S.A., con relación a asumir el personal mínimo requerido. Se encuentra en observación al contratista la cantidad de supernumerarias reportadas para el mes de abril. El reporte de la verificación se presentará en el siguiente informe. En cuanto a la entrega de elementos de protección personal se evidenció la entrega al personal reportado en el mes de abril. Con relación a la entrega de dotación la interventoría constató la primera entrega a personal procesador distribuidor, quedando pendiente la entrega a personal transportador, auxiliar administrativo, auxiliar de bodega, personal gastrónomo y jefe de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	operaciones, según solicitud de autorización del contratista Gr logística Integral S.A.S, otorgada por la interventoría hasta el 30 de mayo de 2025. La información del subcontratista AGG se encuentra en verificación, en cuanto al personal mínimo requerido, entrega de dotación y elementos de protección personal. OBLI-RECURSO HUMANO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN
37	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que	La interventoría evidenció el cargue de soportes como certificado de manipulación y examen de aptitud laboral, tanto por el contratista Gr Logística Integral S.A.S, como el subcontratista Alirio Gómez G. La información se encuentra en verificación y se dará reporte en el siguiente informe. Durante las visitas diarias realizadas a la bodega del contratista, se evidenció la existencia del certificado de manipulación de alimentos y del certificado de aptitud laboral para manipular alimentos del personal. Adicionalmente, en los diferentes comedores escolares

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	certifique que es apto para manipular alimentos.	asignados al contratista, se verificó que dichos documentos del personal encargado del procesamiento de alimentos también se encuentran disponibles para su respectiva validación por parte de la interventoría. OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL /CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
38	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por	La interventoría evidenció que tanto el contratista Gr Logística Integral S.A.S como el subcontratista Alirio Gómez G, cargaron copias de contrato laboral al personal en el sistema de información del ESAN. De igual forma los certificados de afiliación al SGSS y el respectivo pago de aportes a la seguridad social y parafiscales del mes de abril. Así como colillas y soportes de transferencias del pago de nómina. El seguimiento y trazabilidad se presentará en el siguiente informe. OBLI-RECURSO HUMANO / REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS / PLANILLA PAGO DE SGSSI / COLILLAS DE

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	parte de la Interventoría o Supervisión.	PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS
39	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista.	En revisión documental en el sistema de información el ESAN, la interventoría evidenció del contratista GR Logística Integral S.A.S., certificado de autoevaluación de la ARL Bolívar, acorde a los Estándares Mínimos del SGSST establecidos en la Resolución 0312/2019, con calificación del 91%, con fecha de última actualización (30/12/2024), Se evidenció también cargue de la matriz de elementos de protección personal (EPP), con elementos como: gafas de seguridad, tapabocas, guantes de hule, botas punteras y zapatos antideslizantes, los cuales entregan de acuerdo al cargo y según la frecuencia establecida en dicha matriz. También se evidenció el plan de trabajo para el año 2025 y el programa de implementación del SGSST. De igual forma se constató la primera entrega de dotación a personal manipulador, procesador y transportador. El contratista para la entrega de primera dotación solicitó autorización a la interventoría para la entrega de dotación a personal administrativo, autorización que le fue otorgada y el reporte de entrega de la misma se presentará en el siguiente informe. De igual forma se constató la

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		entrega de elementos de protección personal según lo señalado en la matriz de EPP del contratista. Del subcontratista AGG, la interventoría evidenció documento de autoevaluación de estándares mínimos de la ARL Sura de fecha 16/12/2024, con calificación de 98%. Se constató también plan de trabajo para la vigencia 2025. De igual forma se verificó la entrega de elementos de protección personal según cargo. En cuanto a la entrega de dotación, la interventoría se encuentra en verificación de las actas de entrega y en análisis de posible descuento por la no entrega. En caso de proceder la aplicación del descuento por este concepto se presentará el reporte en el siguiente informe. Desde el área técnica, se evidenció en las visitas realizadas a los diferentes EE, el programa de la ARL y la ruta a seguir en caso de accidente laboral del personal manipulador de alimentos. OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO /OBLI RECURSO HUMANO / ACTAS DE RECIBO DE

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN
53	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, el paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	La interventoría se encuentra en revisión de la información, tanto para el contratista Gr Logística Integral S.A.S, como para el subcontratista Alirio Gómez G, de soportes como base de datos de proveedores seleccionados y se encuentra en validación de la información de pagos y/o abonos a los proveedores PAE para el mes de abril. No aplica para el periodo la presentación de paz y salvos, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución. OBLI-PROVEEDORES / BASE DE DATOS DE PROVEEDORES SELECCIONADOS / REPORTE MENSUAL DE PAGO PROVEEDORES
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos	Desde el componente administrativo, tanto para el contratista Gr Logística Integral S.A.S como por el subcontratista Alirio Gómez G, se evidenció el cargue de soportes de la ejecución relacionados con el componente. En los casos en los que se identificó inconsistencias o falencias en el cargue de soportes se solicitó al contratista la corrección, lo que procedió a realizar en los tiempos del debido proceso.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	Importante mencionar que ya se cuenta con los lineamientos relacionados para el cargue de la información en el sistema de información del ESAN para los contratistas PAE, por medio de la tipología documental compartida. Sin embargo, con relación a los lineamientos para el archivo de la documentación física, no se dispone de fecha de inducción ni documento de socialización de lineamientos relacionados con la custodia de la documentación por parte del equipo de seguridad alimentaria. Desde el área financiera, el contratista realiza el cargue de todos los documentos digitalizados que sirven de soportes para demostrar la ejecución de los recursos asignados al contrato. Con respecto al área técnica, se evidenció que el contratista cargó al sistema de información del ESAN los diferentes soportes relacionados con las obligaciones que le corresponden en esta materia, dando cumplimiento a lo establecido contractualmente.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	Para el contratista GR Logística Integral S.A.S, la interventoría evidenció soportes de contratos laborales por obra o labor con el personal contratado del 1 al 11 de abril y del 17 al 30 de abril, debido al receso escolar de semana santa. El contratista informó que debido a la no atención en instituciones educativas optó por la liquidación de contratos al personal el 11 de abril. Para el subcontratista Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S, la interventoría se encuentra en validación de soportes de personal. Esta información se encuentra en análisis para la posible aplicación de descuento, y en caso de proceder se reportará en el siguiente informe. OBLI-RECURSO HUMANO / REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	La interventoría se encuentra en revisión de los soportes de afiliación del personal al SGSSI, toda vez que el contratista GR Logística Integral S.A.S llevó a cabo dos procesos de contratación en el mes de abril. La trazabilidad se presentará en el siguiente informe. Sin embargo, de todo el personal se observa soportes de afiliación a la ARL. De igual forma se constató el pago de aportes a la seguridad social acorde al reporte de novedades del personal. Para el subcontratista Alirio Gómez G. la información se encuentra en verificación y se presentará reporte en el siguiente informe. OBLI-RECURSO HUMANO /PLANILLA PAGO DE SGSSI/ CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
59	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con	La interventoría evidenció para el contratista GR Logística Integral S.A.S, el cargue de los soportes relacionados con la contratación del personal para la ejecución. Se evidenció en el sistema de información del ESAN soportes como colillas de pago, soportes de transferencia, de acuerdo con la modalidad de pago establecida según

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	cargo. Lo propio se observó para el subcontratista AGG. La verificación de la documentación en las instalaciones del contratista se tiene contemplada para el mes de mayo en visita administrativa de seguimiento y retroalimentación de procesos. OBLI-RECURSO HUMANO / REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS / PLANILLA PAGO DE SGSSI / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS
60	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral:	La interventoría constató para el cumplimiento de la obligación soportes como bases de datos, pago de salarios y prestaciones tanto para el contratista Gr Logística Integral S.A.S como para el subcontratista Alirio Gómez G. OBLI-RECURSO HUMANO / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
61	Tener a disposición de la administración Distrital o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 10 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	La interventoría para validar el cumplimiento de la obligación constató en el sistema de información del ESAN, soportes como base de datos del personal reportado para el mes de abril, hojas de vida del personal que reportó como novedad de ingreso, declaraciones juramentadas, actas de entrega de dotación y elementos de protección personal, pago de aportes a la seguridad social, colillas de pago de nómina y contratos laborales, entre otros, tanto para el contratista Gr logística Integral S.A.S, como para el subcontratista Alirio Gómez G. Algunos de los soportes se encuentran en revisión, tal y como se ha expresado en obligaciones anteriores, su seguimiento se reportará en el siguiente informe. El contratista GR logística integral S.A.S. solicitó autorización a la interventoría para la presentación posterior al tiempo estipulado de la entrega de las hojas de vida. Autorización que fue aceptada hasta el 30 de abril.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
62	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 5 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	La interventoría constató el cargue de las bases de datos con la información de los reemplazos, tanto para Gr Logística Integral S.A.S, como para el subcontratista Alirio Gómez G. Sin embargo, la interventoría se encuentra en verificación de la información, reporte que se dará en el siguiente informe. . OBLI-RECURSO HUMANO /BASE DE DATOS

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
63	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	La interventoría se encuentra en revisión de la documentación relacionada del personal transportador presentado tanto por el contratista GR Logística Integral S.A.S como por el subcontratista Alirio Gómez G. La trazabilidad se reportará en el siguiente informe. OBLI-RECURSO HUMANO / DOCUMENTACIÓN TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA
64	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: • La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de	En revisión documental en el sistema de información el ESAN, la interventoría evidenció del contratista GR Logística Integral S.A.S., certificado de autoevaluación de la ARL Bolívar, acorde a los Estándares Mínimos del SGSST establecidos en la Resolución 0312/2019, con calificación del 91%, con fecha de última actualización (30/12/2024), Se evidenció también cargue de la matriz de elementos de protección personal (EPP), con elementos como: gafas de seguridad, tapabocas, guantes de hule, botas punteras y zapatos antideslizantes, los cuales entregan de acuerdo al cargo y según la frecuencia establecida en dicha matriz. También se evidenció el plan de trabajo para el año 2025 y el programa de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. • Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. • En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	implementación del SGSST. De igual forma se constató la primera entrega de dotación a personal manipulador, procesador y transportador. El contratista para la entrega de primera dotación solicitó autorización a la interventoría para la entrega de dotación a personal administrativo, autorización que le fue otorgada y el reporte de entrega de la misma se presentará en el siguiente informe. De igual forma se constató la entrega de elementos de protección personal según lo señalado en la matriz de EPP del contratista. Del subcontratista AGG, la interventoría evidenció documento de autoevaluación de estándares mínimos de la ARL Sura de fecha 16/12/2024, con calificación de 98%. Se constató también plan de trabajo para la vigencia 2025. De igual forma se verificó la entrega de elementos de protección personal según cargo. En cuanto a la entrega de dotación, la interventoría se encuentra en verificación de las actas de entrega y en análisis de posible descuento por la no entrega. En caso de proceder la aplicación del descuento por este concepto se presentará el reporte en el siguiente informe.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		OBLI-RECURSO HUMANO /ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN
65	Atender lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para lo cual se establece que, El CONTRATISTA destinará al cumplimiento del objeto contractual en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.	La interventoría constató que el contratista GR Logística Integral S.A.S, dio cumplimiento al 5% estipulado en el Decreto 1860 de 2021 con soportes del personal en condición de pobreza extrema, con nivel de calificación del SISBEN de A1 a A5. Del subcontratista AGG se evidenció soportes para el cumplimiento del 5% del decreto en mención de población en condición de pobreza extrema, desplazamiento y víctimas del conflicto armado. OBLI-RECURSO HUMANO / DECRETO 1860 DE 2021

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
66	Realizar la contratación de aprendices en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y la normativa aplicable, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el SENA, la selección de perfiles acordes a las necesidades de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) acorde a los lineamientos técnicos, el pago de los aportes correspondientes a la seguridad social, respetando los montos o descuentos del rubro destinado a esta contratación en la propuesta económica como un presupuesto específico y aparte, así como la presentación de los soportes necesarios para su aprobación por parte de la interventoría, quien verificará la correcta ejecución y destinación de los recursos asignados para este propósito.	La interventoría para el contratista GR Logística Integral S.A.S, con relación a la contratación de aprendices SENA, se encuentra en revisión de la información y solicitud de información adicional para proceder con el reconocimiento. La trazabilidad con relación a esta revisión se presentará en el siguiente informe. En cuanto a la información del subcontratista Alirio Gómez, se encuentra en análisis la procedencia del reconocimiento por este concepto para el mes de abril. Reporte que se presentará en el siguiente informe. OBLI-RECURSO HUMANO / DOCUMENTOS DEL PERSONAL PLANILLA PAGO DE SGSSI

OBLIGACIONES FINANCIERAS

Tabla N° 4. Seguimiento a obligaciones financieras del 01 al 30 de abril de 2025

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	Dado a la dinámica de Empresas Públicas de Medellín, en la cual distribuye las facturas mes vencido y de acuerdo a los sectores dentro Distrito de Medellín, el contratista presentará dichas facturas y sus respectivos soportes de pago, para el informe del mes de mayo y junio. La interventoría estará realizando el seguimiento y trazabilidad para el cumplimiento de esta obligación.
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	Para periodo de ejecución del mes de abril, la interventoría verificó a través de las remisiones de entrega de alimentos, certificaciones y los pedidos en los formatos definidos por el Sistema de Información del ESAN, las novedades o cambios ocurridos durante el periodo de ejecución. De igual manera, verificó que el contratista reportó al Equipo de Seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos en el tiempo definido por la Supervisión del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	Para el mes de abril de 2025, la interventoría verificó que el contratista consignó el consolidado de todos los despachos realizados diariamente en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior. Esta verificación se realizó con la matriz de pedidos reportada por la coordinación del PAE y las remisiones de entrega en cada uno de los Establecimientos Educativos y en cada una de las modalidades asignadas al Contratista. OBLI-SOPORTES FINANCIEROS /CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REMISIONES
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	Durante las visitas realizadas a los establecimientos educativos, se verificó la existencia y el diligenciamiento del formato <i>Kardex</i> por parte del personal procesador. Sin embargo, durante el mes de abril de 2025, se evidenció que en tres comedores escolares no se realizó el registro de manera oportuna o este se encontraba incompleto. Esta situación dio lugar a la generación de hallazgos, ante los cuales el contratista aportó los respectivos soportes de acciones correctivas, que permitieron la subsanación de las situaciones identificadas.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Desde el área financiera de la interventoría, verificó que el contratista ingresó los formatos del kárdex de cada establecimiento educativo, acorde a la modalidades de la ración preparada en sitio (AM/PM y Almuerzo) acompañados con el informe de ejecución mensual. OBLI-KARDEX/ KARDEX
27	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineduccion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programade-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472 : Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	Desde el área financiera se verificó el ingreso de los formatos establecidos por el MEN formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia. Los soportes de la presente obligación se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN. OBLI-FORMATOS DEL MEN / RUTAS, PERIODICIDAD Y DÍAS DE ENTREGA DE VÍVERES/ REGISTRO CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA (aprobado por el ESAN) REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE KARDEX

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	La interventoría, en revisión documental, verificó el cargue de soportes por parte del contratista, como: remisiones de complementos PAE, las cuales se verificaron con la matriz de pedidos de acuerdo a las modalidades atendidas por el contratista, el 100% de éstas son ingresadas al Sistema de Información del ESAN, Certificado de rectores, certificados de registro y control diario de asistencia, formatos de Kardex y certificados de cobertura. Con respecto a las facturas y soportes de pago de gas por red, dado a la dinámica de Empresas Públicas de Medellín, en la cual distribuye las facturas mes vencido y de acuerdo a los sectores dentro Distrito de Medellín, el contratista presentará dichas facturas y sus respectivos soportes de pago, para el informe del mes de mayo y junio. Igualmente, para el mes de abril, se constató el cargue de soportes de pago de nómina, y transferencias bancarias correspondientes. De los reconocimientos por mantenimientos correctivos, el equipo de mantenimientos de la interventoría verificó el ingreso de la información y soportes por parte del contratista durante el mes de abril de 2025. Después de la revisión y el

Página 89 de 114

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		análisis de esta información, dicho equipo envía la matriz y el acta de notificación al área financiera, para que proceda a certificar los reconocimientos por valor de \$45.422.700. OBLI-SOPORTES FINANCIEROS/CERTIFICADO DE COBERTURA CERTIFICADO DE RECTORES/ SOPORTE DE RECONOCIMIENTOS/ REPORTE DE NOTIFICACIONES/ DESCUENTOS/SOPORTES/MANTENIMI ENTO PREVENTIVO/MANTENIMIENTO CORRECTIVO

OBLIGACIONES JURÍDICAS

Tabla N° 5. Seguimiento a obligaciones jurídicas del 01 al 30 de abril de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cuenta con las licencias, permisos y autorizaciones que requiere de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente contrato.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
44	Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	No se han presentado reclamaciones que pongan en riesgo o afecten la indemnidad y el buen nombre de la entidad contratante.
67	El contratista y/o sus proveedores deberán contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista y sus proveedores cuentan con las licencias, permisos y autorizaciones que requiere de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente contrato. OBLI-PÓLIZAS / PÓLIZA

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
68	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	El contratista subcontrata con la empresa Alirio Gómez g. Servicios de Alimentación S.A.S., para la atención la de los cupos de la ración preparada en sitio Almuerzo, la subcontratación fue aprobada por la interventoría y se constituyeron las garantías correspondientes OBLI-PÓLIZAS / PÓLIZA

CUMPLIMIENTO DE ACUERDO 020 DE 2020 - PLÁSTICO DE UN SOLO USO

En cumplimiento del Acuerdo 020 sobre la reducción del uso de plástico de un solo uso, el contratista GR Logística Integral implementó diversas estrategias orientadas a minimizar el impacto ambiental. Entre las acciones destacadas se encuentran:

Página 92 de 114

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

- Utilización de cajas de cartón como empaque secundario para algunos alimentos, con el fin de reducir el uso de plástico.
- Eliminación del uso de vasos desechables por parte del personal administrativo.
- Inclusión, en el Manejo Integral de Residuos (MIR), de lineamientos para la adecuada gestión de empaques biodegradables.
- Eliminación del uso de bolsas plásticas para el envío de faltantes a los establecimientos educativos, utilizando en su lugar canastillas reutilizables.
- Entregas de elementos de aseo en bolsas reutilizables, las cuales pueden ser utilizadas posteriormente en el restaurante escolar, en concordancia con el programa de gestión de residuos sólidos.

SUBCONTRATISTA AGG S.A.S

Se indica que los proveedores de Ración de Contingencia y Vaso de Leche utilizan los siguientes tipos de empaques, los cuales dan cuenta del cumplimiento de la obligación:

- **AGG SAS:** Lámina transparente de polipropileno de 30 x 30 cm con un calibre de 30 micras.

ACUERDO 016

Con relación al cumplimiento del acuerdo 016, "Por medio del cual se establecen los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado y se dictan otras disposiciones", el contratista presentó soportes de condiciones como adulto mayor, mujer cabeza de familia, población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, víctima del conflicto armado y víctima de violencia basada en género.

LEY 2042 DE 2020

La interventoría constató el cumplimiento de la ley 2042 de 2020, al evidenciar soportes por los que el contratista garantiza que el 20% del personal procesador y distribuidor es padre de familia o adulto responsable de los escolares beneficiarios de los establecimientos educativos. Situación que se constató por medio de certificaciones juramentadas.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Tabla N° 6. Seguimiento a obligaciones del contratante del 01 al 31 de abril de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.	La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín no ha realizado pagos al contratista ya que este es el primer informe para avalar el primer pago.
2	Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.	La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, de conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, el 31 de marzo asignó como supervisor de la vigilancia de la ejecución del presente contrato a Claudia María Ramírez Orrego y Adriana Lucía londoño Grajales.
3	Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del contrato.	La interventoría mediante las jornadas de socialización del plan de interventoría realizadas al contratista, suministró la información requerida para el correcto desarrollo del contrato, adicionalmente, se dispuso de canales de comunicación como: el link de autorizaciones, correos electrónicos y números de contacto del personal interventor, con la finalidad de suministrar la información requerida por parte del contratista.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
4	Apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.	La interventoría mediante las jornadas de socialización del plan de interventoría realizadas al contratista, brindo los lineamientos y metodología establecida desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito de Medellín para hacer el seguimiento y acompañamiento al contrato: 1. Visitas a los espacios de intervención (bodegas y EE) 2. Verificación documental de los soportes entregados 3. Reuniones periódicas
5	Cumplir con las obligaciones en torno al programa acorde a lo establecido en el Decreto 1852 del 16 de septiembre del 2015 y la Resolución 335 de 2021.	Las especificaciones técnicas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) junto con sus anexos y pliego de condiciones, fueron elaborados bajo la reglamentación solicitada en el Decreto 1852 del 2015 del Ministerio de Educación Nacional y la Resolución 335 del 2021 de la UApA, por lo tanto, el Distrito de Medellín a través del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, da cumplimiento a lo solicitado.
6	Socializar con los contratistas para el inicio de los contratos, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	La interventoría realizó las jornadas de socialización del plan de interventoría realizadas al contratista, brindo los lineamientos y metodología establecida desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito de Medellín para hacer el seguimiento y acompañamiento al contrato

Página 95 de 114

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
7	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del Programa.	La interventoría veló porque el contratista diera cumplimiento a los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato durante el mes de abril.
8	Fomentar el cumplimiento de los criterios de focalización para el programa.	La entidad contratante por medio de la Coordinación del PAE y a través de las especificaciones técnicas establecidas en la etapa precontractual impartió los criterios de focalización definidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. Es así como las modalidades de atención descritas en el documento fueron aplicadas de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional y/o Distrito Especial de Medellín con respecto a la implementación del Modelo educativo en los EE oficiales de la ciudad y de la Resolución 335 del 2021 de la UapA.
9	Coordinar con el Contratista la ejecución del programa a través del contrato suscrito para tal fin.	La interventoría coordinó con el contratista mediante la reunión de socialización del plan de interventoría, al igual que los lineamientos y metodología establecida para hacer seguimiento al contrato
10	Brindar apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato, tanto al contratista como a los EE.	La interventoría apoyó y acompañó al contratista en la ejecución del contrato durante el mes de abril, además mediante la reunión de socialización del plan de interventoría, al igual que los

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		lineamientos y metodología establecida para hacer seguimiento al contrato
11	Brindar información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones de la para el diseño e implementación de logo y slogan vigente Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, mediante correo electrónico, brindó la información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones, lo relacionado con el diseño e implementación de logo y slogan vigente, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.
12	Designar la interventoría o supervisión al contrato suscrito para la ejecución del programa.	La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, de conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, el 31 de marzo asignó como supervisor de la vigilancia de la ejecución del presente contrato a Claudia María Ramírez Orrego y Adriana Lucía londoño Grajales. A partir del 01 de abril asume la interventoría integral del contrato 4600104455 de 2025, el Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025.
13	Coordinar con la interventoría o supervisión las acciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución	la entidad contratante a través del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, la supervisión del contrato y la

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	del contrato.	interventoría coordinó y llevó a cabo las acciones requeridas para socializar la estructura y el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE), al igual que los lineamientos y metodología establecida desde el equipo de apoyo a la supervisión para hacer seguimiento al contrato y así garantizar la adecuada ejecución.
14	Coordinar con las dependencias distritales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN de La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, coordinó con las Dependencias Distritales correspondientes, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.
15	Liderar la conformación y dinamización del Comité territorial de planeación y seguimiento al Programa de Alimentación Escolar, con el fin de gestionar acciones que propendan por la atención integral de este grupo poblacional.	La Administración Distrital por medio de la coordinación del PAE lideró la conformación del Comité Distrital del Programa de Alimentación Escolar, junto con la Secretaría de Educación para el análisis de la cobertura escolar. Para este período, se realizaron las actividades de seguimiento por parte de la interventoría en torno a la ejecución del contrato.
16	Brindar orientación, capacitación y acompañamiento a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar (docentes, procesadoras de	El Distrito Especial de Medellín, a través de la Coordinación del PAE, el componente de Gestión social y Participación Ciudadana, realizó la

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	alimentos, rector y/ coordinador, personero, contralor, representantes de grupos).	revisión documental de la normatividad vigente (Resolución 0335/2021-Anexo técnico de Participación Ciudadana, protocolos y guías de trabajo), especificaciones técnicas, recomendaciones e informes anteriores en aras de plantear ajustes pertinentes que apliquen para el componente, para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas.
17	Gestionar los pagos al contratista de acuerdo con el cronograma establecido para ello, previo aval de la interventoría o supervisión.	La interventoría, para este primer informe está gestionando el primer pago para el contratista.
18	Responder todas las inquietudes que tengan los contratistas, interventoría o supervisión y EE con relación a los lineamientos del Programa.	La interventoría, dispuso de canales de comunicación como: correos electrónicos y números de contacto del personal de supervisión, con la finalidad de responder todas las inquietudes que presentó el contratista durante el periodo de ejecución.
19	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	La interventoría, verificó los soportes presentados por el contratista para el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 que regula las obligaciones y responsabilidades de los empleadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
20	Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, verificó el protocolo

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.	de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Se evidencio la entrega de elementos de protección personal por parte del contratista a cada uno de los empleados.
21	Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	La interventoría, Verificó el pago de la nómina a todos los empleados, al igual que el pago de la seguridad social del contratista y el subcontratista.
22	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	La interventoría, verificó los soportes del Sisbén presentados por el contratista, donde se evidencia personal que tienen condición de pobreza extrema. Tal y como se señaló en la obligación 65 de este informe.

Ejecución física al 30 de abril de 2025, 17.62%.

Tabla 7. Relación de retenciones en la fuente

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

Dado que el contratista inició su ejecución el primero de abril, aún no se cuenta con los datos del SAP por este concepto, esto dado a que la información requerida de esta Entidad, es enviada mes vencido

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Del contratista Gr Logística Integral S.A.S.

Tabla 8. Certificado pagos de seguridad social

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Abril de 2025	77759981	\$40.328.500	\$137.775.900	\$21.859.400	\$199.963.800

Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por revisor fiscal

Tabla 9. Certificado de Revisor fiscal y/o Representante legal

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
7/05/2025	Hasta 30/04/2025	JOHN FREDY HIDALGO FLOREZ Tarjeta Profesional 54258-T Revisor Fiscal

- El contratista GR Logistica Integral S.A.S., solicitó autorización para subcontratar con la empresa Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S., para que esta última atienda

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

los Establecimientos educativas que están asignados al lote 2, el cual fue declarado desierto y fueron asignados a la atención provisional por parte del contratista del lote 1.

- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Tabla 10. Certificado pagos de seguridad social del subcontratista Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Abril de 2025	9485828230	\$5.069.300	\$21.234.400	\$1.769.700	\$28.073.400
Abril de 2025	9485828460	\$3.900.700	\$15.361.400	\$1.011.700	\$20.273.800
Abril de 2025	9485760949	\$799.300	\$3.323.200	\$112.000	\$4.234.500
Abril de 2025	9485828354	\$26.893.000	\$108.342.100	\$6.899.500	\$142.134.600

Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por revisor fiscal

Tabla 11. Certificado de Revisor fiscal y/o Representante legal del subcontratista Alirio Gomez G. Servicios de Alimentación S.A.S

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
8/5/2025	Hasta 30/4/2025	LINA KATERINE VALENCIA ANZOLA Revisor Fiscal T.P. 271198 – T Designado por Revisores y Tributarios de Antioquia SAS T.R 1371

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

- Durante este período no se ha realizado registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación.
- Durante este período no se han realizado modificaciones al contrato.
- Durante este período no se presentaron ausencias temporales o definitivas y reasignaciones del supervisor del contrato.
- Durante este período no se materializó ninguna clase de riesgo.
- Del presente contrato no se desprende ningún contrato de comodato.
- Durante este período el contrato no fue auditado por parte de los Entes de Control o por de la Secretaría de Evaluación y Control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Debe contener el detalle de:

- **Relación de la Imputación del gasto**

Dado que el contratista inició su ejecución el primero de abril, aún no se cuenta con los datos del SAP por este concepto, esto dado a que la información requerida de esta Entidad, es enviada al siguiente mes de la ejecución

- **Relación de los pagos realizados**

Dado que el contratista inició su ejecución el primero de abril, aún no se cuenta con los datos del SAP por este concepto, esto dado a que la información requerida de esta Entidad, es enviada al siguiente mes de la ejecución

- **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:**

Dado que el contratista inició su ejecución el primero de abril, aún no se cuenta con los datos del SAP por este concepto, esto dado a que la información requerida de esta Entidad, es enviada al siguiente mes de la ejecución

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$ 77.341.625.451
Total, valor del contrato	\$ 77.341.625.451
Pagos Realizados (Acumulado)	\$ 0
Pago autorizado del mes de abril 2025	\$ 13.627.096.695
Porcentaje de ejecución financiera SIN pago de abril	0,00%
Porcentaje de ejecución financiera CON pago de abril	17,62%

- Relación de los informes de ejecución de recursos (mensual y acumulada)

	CONTRATISTA	GR LOGÍSTICA INTEGRAL SAS
	NÚMERO DE CONTRATO	4600104455
	LOTE	1
	VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 77.341.625.451
TOTAL, ABRIL 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	\$ 13.578.390.263
	RECONOCIMIENTOS	\$ 3.283.732
	DESCUENTOS	\$ 0
	CORRECTIVOS	\$ 45.422.700
	APRENDICES SENA	\$ 0
	TOTAL, ABRIL	\$ 13.627.096.695
TOTAL, PRESUPUESTO EJECUTADO	VALOR EJECUCIÓN	\$ 13.627.096.695
	VALOR POR EJECUTAR	\$ 63.714.528.756
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	17,62%
	PORCENTAJE POR EJECUTAR	82,38%

- Reconocimientos y descuentos

CONTRATO	PERIODO PAGO	RECONOCIMIENTO POR OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	DESCUENTOS	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	OBSERVACIONES
----------	--------------	---	------------	-------------------------------	---------------

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

4600104455	INFORMACION FACTURA EJEC. ABRIL DE 2025 - PARA PAGO MEDIANTE INFORME DE PAGO EN MAYO DE 2025.		\$ 0		Descuentos por: No aplica para este mes
		\$ 3.283.732		\$ 45.422.700	Reconocimientos por: 1. 384 raciones de torta veteada de chocolate \$2,484,686. 2. 300 raciones de hamburguesas, \$799,046 2. mantenimientos correctivos correspondientes al mes de abril \$45.422.700.

De acuerdo a la información enviada por los enlaces técnico-alimentarios, donde se evidencian algunos hallazgos realizados en la planta o en los establecimientos educativos y las autorizaciones solicitadas por el contratista para los cambios de menús o alguno de los componentes de la minuta, la interventoría visualiza conceptos para realizar los descuentos que dieron lugar durante el periodo del 01 al 30 de abril. de 2025.

Dichos descuentos se realizarán y se informarán por parte de la interventoría en el próximo informe.

Así mismo, el contratista aporta los soportes requeridos y necesarios para la realización de un reconocimiento por donaciones de 834 galletas veteadas de chocolate del Establecimiento Educativo la Piedad y 300 hamburguesas del establecimiento educativo Rafael Garcia Herrero.

Los valores de estos descuentos se reflejan en el cuadro superior.

Ejecución acumulada recursos de mantenimientos correctivos

CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR INICIAL CORRECTIVOS	VALOR EJECUCIÓN	VALOR POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
Gr Logistica Integral S A S	4600104455	289.404.558	45.422.700	243.981.858	15,70%

La interventoría certificó al contratista \$45.422.700 por mantenimientos correctivos correspondientes al mes de abril de 2025.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

EJECUCIÓN POR ZONA AL 30 DE ABRIL DE 2025

ZONAS		1		2		3		4		6	
MODALIDAD / GRADOS		RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS
D E L 01 A L 04 D E A B R I L 20 25	AM/PM-TRANSICIÓN	4.322	\$ 24.112.438	11.161	\$ 62.267.219	4.177	\$ 23.303.483	2.975	\$ 16.597.525	1.741	\$ 9.713.039
	AM/PM-DE 1° A 3°	16.727	\$ 101.131.442	29.107	\$ 175.980.922	12.543	\$ 75.834.978	11.751	\$ 71.046.546	5.820	\$ 35.187.720
	AM/PM-DE 4° A 5°	9.996	\$ 63.294.672	18.308	\$ 115.926.256	8.004	\$ 50.681.328	7.363	\$ 46.622.516	2.823	\$ 17.875.236
	AM/PM-DE 6° A 9°	9.050	\$ 63.594.350	22.820	\$ 160.356.140	10.186	\$ 71.577.022	8.809	\$ 61.900.843	3.525	\$ 24.770.175
	AM/PM-DE 10° A 11°	6.817	\$ 49.477.786	21.146	\$ 153.477.668	6.698	\$ 48.614.084	5.952	\$ 43.199.616	2.495	\$ 18.108.710
	CTA - RACIONES T°	5.208	\$ 31.518.816	1.774	\$ 10.736.248	2.190	\$ 13.253.880	1.420	\$ 8.593.840	3.081	\$ 18.646.212
	CTA - RACIONES 1° a 3°	11.690	\$ 75.821.340	5.504	\$ 35.698.944	7.529	\$ 48.833.094	6.236	\$ 40.446.696	9.113	\$ 59.106.918
	CTA - RACIONES 4° a 5°	9.791	\$ 68.204.106	2.853	\$ 19.873.998	4.520	\$ 31.486.320	4.130	\$ 28.769.580	6.365	\$ 44.338.590
	CTA - RACIONES 6° a 9°	8.476	\$ 62.951.252	5.880	\$ 43.670.760	8.039	\$ 59.705.653	4.437	\$ 32.953.599	10.553	\$ 78.377.131
	CTA - RACIONES 10° a 11°	9.970	\$ 80.138.860	6.997	\$ 56.241.886	6.209	\$ 49.907.942	4.731	\$ 38.027.778	8.186	\$ 65.799.068
	RIVL-TRANSICIÓN	1.063	\$ 5.259.724	4.069	\$ 20.133.412	2.728	\$ 13.498.144	0	\$ 0	873	\$ 4.319.604
	RIVL-DE 1° A 3°	3.321	\$ 18.826.749	13.536	\$ 76.735.584	8.496	\$ 48.163.824	0	\$ 0	4.504	\$ 25.533.176
	RIVL-DE 4° A 5°	3.564	\$ 23.686.344	10.460	\$ 69.517.160	5.743	\$ 38.167.978	444	\$ 2.950.824	1.973	\$ 13.112.558
	RIVL-DE 6° A 9°	6.922	\$ 48.530.142	21.394	\$ 149.993.334	11.373	\$ 79.736.103	1.782	\$ 12.493.602	5.162	\$ 36.190.782
	RIVL-DE 10° A 11°	1.878	\$ 14.716.008	5.012	\$ 39.274.032	3.569	\$ 27.966.684	364	\$ 2.852.304	3.638	\$ 28.507.368
	RC-TRANSICIÓN	2.738	\$ 13.547.624	1.715	\$ 8.485.820	2.023	\$ 10.009.804	1.123	\$ 5.556.604	1.178	\$ 5.828.744
	RC-DE 1° A 3°	10.132	\$ 57.438.308	6.382	\$ 36.179.558	6.415	\$ 36.366.635	3.501	\$ 19.847.169	4.554	\$ 25.816.626
	RC-DE 4° A 5°	9.144	\$ 60.771.024	3.651	\$ 24.264.546	3.520	\$ 23.393.920	2.416	\$ 16.056.736	1.406	\$ 9.344.276
	RC-DE 6° A 9°	9.242	\$ 64.795.662	6.576	\$ 46.104.336	2.088	\$ 14.638.968	3.345	\$ 23.451.795	1.465	\$ 10.271.115
	RC-DE 10° A 11°	3.742	\$ 29.322.312	6.201	\$ 48.591.036	1.509	\$ 11.824.524	1.438	\$ 11.268.168	1.548	\$ 12.130.128
	RE-TRANSICIÓN	0	\$ 0	189	\$ 789.264	76	\$ 317.376		\$ 0		\$ 0
	RE-DE 1° A 3°	0	\$ 0	319	\$ 1.332.144	173	\$ 722.448		\$ 0		\$ 0

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

D E L 07 A L 11 D E A B R I L 20 25	RE-DE 4° A 5°	0	\$ 0	214	\$ 893.664	121	\$ 505.296		\$ 0		\$ 0
	RE-DE 6° A 9°	0	\$ 0	944	\$ 3.942.144	0	\$ 0		\$ 0		\$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	\$ 0	954	\$ 3.983.904	0	\$ 0		\$ 0		\$ 0
	TOTALES SEMANA	143.793	957.138.959	207.166	1.364.449.979	117.929	778.509.488	72.217	482.635.741	80.003	542.977.176
	AM/PM-TRANSICIÓN	431	\$ 2.404.549	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	AM/PM-DE 1° A 3°	1.942	\$ 11.741.332	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	AM/PM-DE 4° A 5°	1.342	\$ 8.497.544	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	AM/PM-DE 6° A 9°	1.631	\$ 11.461.037	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	AM/PM-DE 10° A 11°	913	\$ 6.626.554	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	CTA - RACIONES T°	269	\$ 1.627.988	0	\$ 0	222	\$ 1.343.544	130	\$ 786.760	248	\$ 1.500.896
	CTA - RACIONES 1° a 3°	597	\$ 3.872.142	0	\$ 0	592	\$ 3.839.712	438	\$ 2.840.868	854	\$ 5.539.044
	CTA - RACIONES 4° a 5°	389	\$ 2.709.774	0	\$ 0	532	\$ 3.705.912	231	\$ 1.609.146	530	\$ 3.691.980
	CTA - RACIONES 6° a 9°	379	\$ 2.814.833	0	\$ 0	364	\$ 2.703.428	0	\$ 0	1.039	\$ 7.716.653
	CTA - RACIONES 10° a 11°	829	\$ 6.663.502	0	\$ 0	28	\$ 225.064	116	\$ 932.408	707	\$ 5.682.866
	RIVL-TRANSICIÓN	1.160	\$ 5.739.680	4.841	\$ 23.953.268	3.318	\$ 16.417.464	0	\$ 0	989	\$ 4.893.572
	RIVL-DE 1° A 3°	4.102	\$ 23.254.238	16.818	\$ 95.341.242	9.806	\$ 55.590.214	0	\$ 0	4.873	\$ 27.625.037
	RIVL-DE 4° A 5°	4.257	\$ 28.292.022	11.938	\$ 79.339.948	6.868	\$ 45.644.728	590	\$ 3.921.140	2.264	\$ 15.046.544
	RIVL-DE 6° A 9°	8.227	\$ 57.679.497	26.695	\$ 187.158.645	14.141	\$ 99.142.551	2.670	\$ 18.719.370	6.165	\$ 43.222.815
	RIVL-DE 10° A 11°	1.977	\$ 15.491.772	6.041	\$ 47.337.276	4.353	\$ 34.110.108	490	\$ 3.839.640	4.032	\$ 31.594.752
	RC-TRANSICIÓN	5.459	\$ 27.011.132	5.208	\$ 25.769.184	4.061	\$ 20.093.828	2.887	\$ 14.284.876	2.501	\$ 12.374.948
	RC-DE 1° A 3°	18.066	\$ 102.416.154	16.226	\$ 91.985.194	12.283	\$ 69.632.327	9.202	\$ 52.166.138	8.781	\$ 49.779.489
	RC-DE 4° A 5°	16.021	\$ 106.475.566	11.604	\$ 77.120.184	7.736	\$ 51.413.456	5.942	\$ 39.490.532	3.763	\$ 25.008.898
	RC-DE 6° A 9°	17.014	\$ 119.285.154	15.761	\$ 110.500.371	7.344	\$ 51.488.784	6.856	\$ 48.067.416	4.664	\$ 32.699.304
	RC-DE 10° A 11°	10.229	\$ 80.154.444	14.025	\$ 109.899.900	4.937	\$ 38.686.332	4.355	\$ 34.125.780	3.670	\$ 28.758.120
	RE-TRANSICIÓN	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 1° A 3°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

D E L 21 A L 25 D E A B R I L 20 25	RE-DE 4° A 5°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 6° A 9°	0	\$ 0	205	\$ 856.080	351	\$ 1.465.776	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	\$ 0	0	\$ 0	49	\$ 204.624	0	\$ 0	0	\$ 0
	TOTALES SEMANA	95.234	\$ 624.218.914	129.362	\$ 849.261.292	76.985	\$ 495.707.852	33.907	\$ 220.784.074	45.080	\$ 295.134.918
	AM/PM-TRANSICIÓN	4.578	\$ 25.540.662	11.842	\$ 66.066.518	5.570	\$ 31.075.030	4.239	\$ 23.649.381	1.952	\$ 10.890.208
	AM/PM-DE 1° A 3°	17.526	\$ 105.962.196	30.590	\$ 184.947.140	15.970	\$ 96.554.620	15.388	\$ 93.035.848	7.167	\$ 43.331.682
	AM/PM-DE 4° A 5°	10.924	\$ 69.170.768	25.039	\$ 158.546.948	12.122	\$ 76.756.504	9.117	\$ 57.728.844	4.166	\$ 26.379.112
	AM/PM-DE 6° A 9°	12.210	\$ 85.799.670	32.220	\$ 226.409.940	14.088	\$ 98.996.376	12.193	\$ 85.680.211	3.883	\$ 27.285.841
	AM/PM-DE 10° A 11°	7.607	\$ 55.211.606	24.621	\$ 178.699.218	8.144	\$ 59.109.152	8.677	\$ 62.977.666	2.296	\$ 16.664.368
	CTA - RACIONES T°	5.485	\$ 33.195.220	1.624	\$ 9.828.448	2.664	\$ 16.122.528	1.802	\$ 10.905.704	3.554	\$ 21.508.808
	CTA - RACIONES 1° a 3°	15.028	\$ 97.471.608	5.391	\$ 34.966.026	9.591	\$ 62.207.226	7.614	\$ 49.384.404	10.866	\$ 70.476.876
	CTA - RACIONES 4° a 5°	10.673	\$ 74.348.118	3.066	\$ 21.357.756	6.659	\$ 46.386.594	6.015	\$ 41.900.490	7.296	\$ 50.823.936
	CTA - RACIONES 6° a 9°	11.510	\$ 85.484.770	6.752	\$ 50.147.104	11.667	\$ 86.650.809	8.241	\$ 61.205.907	13.435	\$ 99.781.745
	CTA - RACIONES 10° a 11°	14.060	\$ 113.014.280	8.493	\$ 68.266.734	9.150	\$ 73.547.700	7.128	\$ 57.294.864	10.011	\$ 80.468.418
	RIVL-TRANSICIÓN	1.261	\$ 6.239.428	4.595	\$ 22.736.060	3.225	\$ 15.957.300	0	\$ 0	1.095	\$ 5.418.060
	RIVL-DE 1° A 3°	4.095	\$ 23.214.555	15.827	\$ 89.723.263	9.600	\$ 54.422.400	0	\$ 0	5.690	\$ 32.256.610
	RIVL-DE 4° A 5°	4.615	\$ 30.671.290	11.516	\$ 76.535.336	6.594	\$ 43.823.724	590	\$ 3.921.140	2.505	\$ 16.648.230
	RIVL-DE 6° A 9°	7.714	\$ 54.082.854	25.469	\$ 178.563.159	13.928	\$ 97.649.208	2.670	\$ 18.719.370	6.692	\$ 46.917.612
	RIVL-DE 10° A 11°	2.050	\$ 16.063.800	5.628	\$ 44.101.008	4.260	\$ 33.381.360	490	\$ 3.839.640	4.608	\$ 36.108.288
	RC-TRANSICIÓN	3.857	\$ 19.084.436	2.278	\$ 11.271.544	2.406	\$ 11.904.888	1.625	\$ 8.040.500	1.530	\$ 7.570.440
	RC-DE 1° A 3°	12.992	\$ 73.651.648	8.536	\$ 48.390.584	6.312	\$ 35.782.728	5.010	\$ 28.401.690	5.754	\$ 32.619.426
	RC-DE 4° A 5°	12.540	\$ 83.340.840	4.803	\$ 31.920.738	4.484	\$ 29.800.664	3.206	\$ 21.307.076	1.904	\$ 12.653.984
	RC-DE 6° A 9°	11.125	\$ 77.997.375	8.616	\$ 60.406.776	2.076	\$ 14.554.836	2.241	\$ 15.711.651	2.960	\$ 20.752.560
	RC-DE 10° A 11°	6.679	\$ 52.336.644	8.131	\$ 63.714.516	1.090	\$ 8.541.240	1.358	\$ 10.641.288	2.101	\$ 16.463.436
	RE-TRANSICIÓN	97	\$ 405.072	32	\$ 133.632	0	\$ 0	16	\$ 66.816	75	\$ 313.200
	RE-DE 1° A 3°	304	\$ 1.269.504	97	\$ 405.072	0	\$ 0	51	\$ 212.976	329	\$ 1.373.904

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

D E L 28 A L 30 D E A B R I L 20 25	RE-DE 4° A 5°	269	\$ 1.123.344	59	\$ 246.384	0	\$ 0	10	\$ 41.760	138	\$ 576.288
	RE-DE 6° A 9°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	275	\$ 1.148.400
	RE-DE 10° A 11°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	73	\$ 304.848
	TOTALES SEMANA	177.199	\$ 1.184.679.688	245.225	\$ 1.627.383.904	149.600	\$ 993.224.887	97.681	\$ 654.667.226	100.355	\$ 675.019.640
	AM/PM-TRANSICIÓN	1.347	\$ 7.514.913	3.499	\$ 19.520.921	2.536	\$ 14.148.344	0	\$ 0	0	\$ 0
	AM/PM-DE 1° A 3°	4.876	\$ 29.480.296	9.431	\$ 57.019.826	7.477	\$ 45.205.942	0	\$ 0	0	\$ 0
	AM/PM-DE 4° A 5°	3.333	\$ 21.104.556	7.839	\$ 49.636.548	4.832	\$ 30.596.224	0	\$ 0	0	\$ 0
	AM/PM-DE 6° A 9°	4.235	\$ 29.759.345	9.704	\$ 68.190.008	5.278	\$ 37.088.506	0	\$ 0	0	\$ 0
	AM/PM-DE 10° A 11°	2.590	\$ 18.798.220	7.298	\$ 52.968.884	3.541	\$ 25.700.578	0	\$ 0	0	\$ 0
	CTA - RACIONES T°	1.077	\$ 6.518.004	0	\$ 0	641	\$ 3.879.332	611	\$ 3.697.772	640	\$ 3.873.280
	CTA - RACIONES 1° a 3°	2.106	\$ 13.659.516	0	\$ 0	2.506	\$ 16.253.916	2.381	\$ 15.443.166	2.326	\$ 15.086.436
	CTA - RACIONES 4° a 5°	1.353	\$ 9.424.998	0	\$ 0	2.072	\$ 14.433.552	1.880	\$ 13.096.080	1.460	\$ 10.170.360
	CTA - RACIONES 6° a 9	1.090	\$ 8.095.430	281	\$ 2.086.987	3.876	\$ 28.787.052	2.610	\$ 19.384.470	1.440	\$ 10.694.880
	CTA - RACIONES 10° a 11°	1.911	\$ 15.360.618	629	\$ 5.055.902	2.315	\$ 18.607.970	2.363	\$ 18.993.794	1.305	\$ 10.489.590
	RIVL-TRANSICIÓN	948	\$ 4.690.704	3.048	\$ 15.081.504	1.682	\$ 8.322.536	0	\$ 0	601	\$ 2.973.748
	RIVL-DE 1° A 3°	2.632	\$ 14.920.808	9.937	\$ 56.332.853	5.442	\$ 30.850.698	0	\$ 0	3.314	\$ 18.787.066
	RIVL-DE 4° A 5°	2.655	\$ 17.645.130	7.320	\$ 48.648.720	3.434	\$ 22.822.364	354	\$ 2.352.684	1.431	\$ 9.510.426
	RIVL-DE 6° A 9°	4.708	\$ 33.007.788	15.069	\$ 105.648.759	7.735	\$ 54.230.085	1.602	\$ 11.231.622	3.910	\$ 27.413.010
	RIVL-DE 10° A 11°	1.394	\$ 10.923.384	3.913	\$ 30.662.268	2.629	\$ 20.600.844	294	\$ 2.303.784	2.683	\$ 21.023.988
	RC-TRANSICIÓN	2.340	\$ 11.578.320	1.404	\$ 6.946.992	1.685	\$ 8.337.380	669	\$ 3.310.212	905	\$ 4.477.940
	RC-DE 1° A 3°	8.042	\$ 45.590.098	5.553	\$ 31.479.957	4.670	\$ 26.474.230	2.558	\$ 14.501.302	3.124	\$ 17.709.956
	RC-DE 4° A 5°	6.919	\$ 45.983.674	3.228	\$ 21.453.288	3.135	\$ 20.835.210	1.997	\$ 13.272.062	1.033	\$ 6.865.318
	RC-DE 6° A 9°	6.496	\$ 45.543.456	4.478	\$ 31.395.258	1.219	\$ 8.546.409	1.902	\$ 13.334.922	1.572	\$ 11.021.292
	RC-DE 10° A 11°	3.633	\$ 28.468.188	4.758	\$ 37.283.688	856	\$ 6.707.616	897	\$ 7.028.892	1.203	\$ 9.426.708
	RE-TRANSICIÓN	56	\$ 233.856	30	\$ 125.280	64	\$ 267.264	32	\$ 133.632	0	\$ 0
	RE-DE 1° A 3°	197	\$ 822.672	125	\$ 522.000	315	\$ 1.315.440	136	\$ 567.936	60	\$ 250.560

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Districto de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

EJ E C U C I O N A B R I L 20 25	RE-DE 4° A 5°	157	\$ 655.632	69	\$ 288.144	680	\$ 2.839.680	86	\$ 359.136	0	\$ 0
	RE-DE 6° A 9°	0	\$ 0	21	\$ 87.696	360	\$ 1.503.360	96	\$ 400.896	0	\$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	\$ 0	80	\$ 334.080	189	\$ 789.264	0	\$ 0	0	\$ 0
	TOTALES SEMANA	64.095	419.779.606	97.714	640.769.563	69.169	449.143.796	20.468	139.412.362	27.007	179.774.558
	AM/PM-TRANSICIÓN	10.678	\$ 59.572.562	26.502	\$ 147.854.658	12.283	\$ 68.526.857	7214	\$ 40.246.906	3.693	\$ 20.603.247
	AM/PM-DE 1° A 3°	41.071	\$ 248.315.266	69.128	\$ 417.947.888	35.990	\$ 217.595.540	27139	\$ 164.082.394	12.987	\$ 78.519.402
	AM/PM-DE 4° A 5°	25.595	\$ 162.067.540	51.186	\$ 324.109.752	24.958	\$ 158.034.056	16480	\$ 104.351.360	6.989	\$ 44.254.348
	AM/PM-DE 6° A 9°	27.126	\$ 190.614.402	64.744	\$ 454.956.088	29.552	\$ 207.661.904	21002	\$ 147.581.054	7.408	\$ 52.056.016
	AM/PM-DE 10° A 11°	17.927	\$ 130.114.166	53.065	\$ 385.145.770	18.383	\$ 133.423.814	14629	\$ 106.177.282	4.791	\$ 34.773.078
	CTA - RACIONES T°	12.039	\$ 72.860.028	3.398	\$ 20.564.696	5.717	\$ 34.599.284	3963	\$ 23.984.076	7.523	\$ 45.529.196
	CTA - RACIONES 1° a 3°	29.421	\$ 190.824.606	10.895	\$ 70.664.970	20.218	\$ 131.133.948	16669	\$ 108.115.134	23.159	\$ 150.209.274
	CTA - RACIONES 4° a 5°	22.206	\$ 154.686.996	5.919	\$ 41.231.754	13.783	\$ 96.012.378	12256	\$ 85.375.296	15.651	\$ 109.024.866
	CTA - RACIONES 6° a 9	21.455	\$ 159.346.285	12.913	\$ 95.904.851	23.946	\$ 177.846.942	15288	\$ 113.543.976	26.467	\$ 196.570.409
	CTA - RACIONES 10° a 11°	26.770	\$ 215.177.260	16.119	\$ 129.564.522	17.702	\$ 142.288.676	14338	\$ 115.248.844	20.209	\$ 162.439.942
	RIVL-TRANSICIÓN	4.432	\$ 21.929.536	16.553	\$ 81.904.244	10.953	\$ 54.195.444	0	\$ 0	3.558	\$ 17.604.984
	RIVL-DE 1° A 3°	14.150	\$ 80.216.350	56.118	\$ 318.132.942	33.344	\$ 189.027.136	0	\$ 0	18.381	\$ 104.201.889
	RIVL-DE 4° A 5°	15.091	\$ 100.294.786	41.234	\$ 274.041.164	22.639	\$ 150.458.794	1978	\$ 13.145.788	8.173	\$ 54.317.758
	RIVL-DE 6° A 9°	27.571	\$ 193.300.281	88.627	\$ 621.363.897	47.177	\$ 330.757.947	8724	\$ 61.163.964	21.929	\$ 153.744.219
	RIVL-DE 10° A 11°	7.299	\$ 57.194.964	20.594	\$ 161.374.584	14.811	\$ 116.058.996	1638	\$ 12.835.368	14.961	\$ 117.234.396
	RC-TRANSICIÓN	14.394	\$ 71.221.512	10.605	\$ 52.473.540	10.175	\$ 50.345.900	6.304	\$ 31.192.192	6.114	\$ 30.252.072
	RC-DE 1° A 3°	49.232	\$ 279.096.208	36.697	\$ 208.035.293	29.680	\$ 168.255.920	20.271	\$ 114.916.299	22.213	\$ 125.925.497
	RC-DE 4° A 5°	44.624	\$ 296.571.104	23.286	\$ 154.758.756	18.875	\$ 125.443.250	13.561	\$ 90.126.406	8.106	\$ 53.872.476
	RC-DE 6° A 9°	43.877	\$ 307.621.647	35.431	\$ 248.406.741	12.727	\$ 89.228.997	14.344	\$ 100.565.784	10.661	\$ 74.744.271
	RC-DE 10° A 11°	24.283	\$ 190.281.588	33.115	\$ 259.489.140	8.392	\$ 65.759.712	8.048	\$ 63.064.128	8.522	\$ 66.778.392

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

	RE-TRANSICIÓN	153	\$ 638.928	251	\$ 1.048.176	140	\$ 584.640	48	\$ 200.448	75	\$ 313.200
	RE-DE 1° A 3°	501	\$ 2.092.176	541	\$ 2.259.216	488	\$ 2.037.888	187	\$ 780.912	389	\$ 1.624.464
	RE-DE 4° A 5°	426	\$ 1.778.976	342	\$ 1.428.192	801	\$ 3.344.976	96	\$ 400.896	138	\$ 576.288
	RE-DE 6° A 9°	0	\$ 0	1.170	\$ 4.885.920	711	\$ 2.969.136	96	\$ 400.896	275	\$ 1.148.400
	RE-DE 10° A 11°	0	\$ 0	1.034	\$ 4.317.984	238	\$ 993.888	0	\$ 0	73	\$ 304.848
RACIONES VS COSTOS		480.321	\$ 3.185.817.167	679.467	\$ 4.481.864.738	413.683	\$ 2.716.586.023	224.273	\$ 1.497.499.403	252.445	\$ 1.696.622.932
COSTO ACUMULADO		\$ 13.578.390.263									
OTROS RECONOC		\$ 3.283.732									
DESCUENTOS		\$ 0									
MTOS CORRECTIVOS		\$ 45.422.700									
APRENDICES SENA		\$ 0									
EJECUCION ABRIL 2025		\$ 13.627.096.695									
EJ E C U C I O N A B R I L 2 0 2 5 - M A	AM/PM-TRANSICIÓN	10.678	\$ 59.572.562	26.502	\$ 147.854.658	12.283	\$ 68.526.857	7214	\$ 40.246.906	3.693	\$ 20.603.247
	AM/PM-DE 1° A 3°	41.071	\$ 248.315.266	69.128	\$ 417.947.888	35.990	\$ 217.595.540	27139	\$ 164.082.394	12.987	\$ 78.519.402
	AM/PM-DE 4° A 5°	25.595	\$ 162.067.540	51.186	\$ 324.109.752	24.958	\$ 158.034.056	16480	\$ 104.351.360	6.989	\$ 44.254.348
	AM/PM-DE 6° A 9°	27.126	\$ 190.614.402	64.744	\$ 454.956.088	29.552	\$ 207.661.904	21002	\$ 147.581.054	7.408	\$ 52.056.016
	AM/PM-DE 10° A 11°	17.927	\$ 130.114.166	53.065	\$ 385.145.770	18.383	\$ 133.423.814	14629	\$ 106.177.282	4.791	\$ 34.773.078
	CTA - RACIONES T°	12.039	\$ 72.860.028	3.398	\$ 20.564.696	5.717	\$ 34.599.284	3963	\$ 23.984.076	7.523	\$ 45.529.196
	CTA - RACIONES 1° a 3°	29.421	\$ 190.824.606	10.895	\$ 70.664.970	20.218	\$ 131.133.948	16669	\$ 108.115.134	23.159	\$ 150.209.274
	CTA - RACIONES 4° a 5°	22.206	\$ 154.686.996	5.919	\$ 41.231.754	13.783	\$ 96.012.378	12256	\$ 85.375.296	15.651	\$ 109.024.866
	CTA - RACIONES 6° a 9	21.455	\$ 159.346.285	12.913	\$ 95.904.851	23.946	\$ 177.846.942	15288	\$ 113.543.976	26.467	\$ 196.570.409
	CTA - RACIONES 10° a 11°	26.770	\$ 215.177.260	16.119	\$ 129.564.522	17.702	\$ 142.288.676	14338	\$ 115.248.844	20.209	\$ 162.439.942
	RIVL-TRANSICIÓN	4.432	\$ 21.929.536	16.553	\$ 81.904.244	10.953	\$ 54.195.444	0	\$ 0	3.558	\$ 17.604.984
	RIVL-DE 1° A 3°	14.150	\$ 80.216.350	56.118	\$ 318.132.942	33.344	\$ 189.027.136	0	\$ 0	18.381	\$ 104.201.889

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín — Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

R Z O 20 25	RIVL-DE 4° A 5°	15.091	\$ 100.294.786	41.234	\$ 274.041.164	22.639	\$ 150.458.794	1.978	\$ 13.145.788	8.173	\$ 54.317.758
	RIVL-DE 6° A 9°	27.571	\$ 193.300.281	88.627	\$ 621.363.897	47.177	\$ 330.757.947	8.724	\$ 61.163.964	21.929	\$ 153.744.219
	RIVL-DE 10° A 11°	7.299	\$ 57.194.964	20.594	\$ 161.374.584	14.811	\$ 116.058.996	1.638	\$ 12.835.368	14.961	\$ 117.234.396
	RC-TRANSICIÓN	14.394	\$ 71.221.512	10.605	\$ 52.473.540	10.175	\$ 50.345.900	6304	\$ 31.192.192	6.114	\$ 30.252.072
	RC-DE 1° A 3°	49.232	\$ 279.096.208	36.697	\$ 208.035.293	29.680	\$ 168.255.920	20271	\$ 114.916.299	22.213	\$ 125.925.497
	RC-DE 4° A 5°	44.624	\$ 296.571.104	23.286	\$ 154.758.756	18.875	\$ 125.443.250	13561	\$ 90.126.406	8.106	\$ 53.872.476
	RC-DE 6° A 9°	43.877	\$ 307.621.647	35.431	\$ 248.406.741	12.727	\$ 89.228.997	14344	\$ 100.565.784	10.661	\$ 74.744.271
	RC-DE 10° A 11°	24.283	\$ 190.281.588	33.115	\$ 259.489.140	8.392	\$ 65.759.712	8048	\$ 63.064.128	8.522	\$ 66.778.392
	RE-TRANSICIÓN	153	\$ 638.928	251	\$ 1.048.176	140	\$ 584.640	48	\$ 200.448	75	\$ 313.200
	RE-DE 1° A 3°	501	\$ 2.092.176	541	\$ 2.259.216	488	\$ 2.037.888	187	\$ 780.912	389	\$ 1.624.464
	RE-DE 4° A 5°	426	\$ 1.778.976	342	\$ 1.428.192	801	\$ 3.344.976	96	\$ 400.896	138	\$ 576.288
	RE-DE 6° A 9°	0	\$ 0	1.170	\$ 4.885.920	711	\$ 2.969.136	96	\$ 400.896	275	\$ 1.148.400
	RE-DE 10° A 11°	0	\$ 0	1.034	\$ 4.317.984	238	\$ 993.888	0	\$ 0	73	\$ 304.848
RACIONES VS COSTOS		480.321	\$ 3.185.817.167	679.467	\$ 4.481.864.738	413.683	\$ 2.716.586.023	224.273	\$ 1.497.499.403	252.445	\$ 1.696.622.932
COSTO ACUMULADO		\$ 13.578.390.263									
OTROS RECONOC		\$ 3.283.732									
DESCUENTOS		\$ 0									
MTOS CORRECTIVOS		\$ 45.422.700									
APRENDICES SENA		\$ 0									
EJECUCIÓN A MARZO		\$ 13.627.096.695									

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

INFORME JURÍDICO:

En cumplimiento del objetivo de acompañamiento legal a los contratos suscritos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-, que implica supervisar el cumplimiento de normas jurídicas, actos administrativos y en general el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y demás documentos vinculantes se informa que:

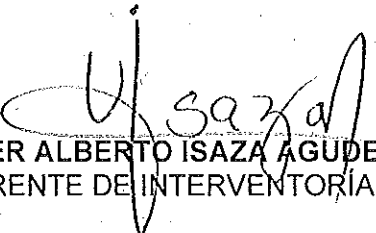
- No se inició proceso sancionatorio contra el contratista, no se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes, ni de terceros.
- No se impusieron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- El contratista ha ejecutado el contrato conforme a lo pactado en los documentos precontractuales y contractuales.
- Las garantías pactadas en el contrato están vigentes.

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	11-44-101251621	Calidad	1/04/2025	20/07/2026	31/03/2025	\$ 7.734.162.545,10
		Cumplimiento	1/04/2025	20/07/2026	31/03/2025	\$ 7.734.162.545,10
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	1/04/2025	20/01/2029	31/03/2025	\$ 3.867.081.272,55
	10-40-101076101	Responsabilidad Civil Extracontractual	1/04/2025	20/01/2026	31/03/2025	\$ 3.867.081.272,55

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO- Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 16		

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$13.627.096.695).

Atentamente,


UBER ALBERTO ISAZA AGUDELO
GERENTE DE INTERVENTORÍA

ELABORADO POR:	
Área Técnica	Luz Magdalena Ríos (Enlace técnico Alimentario); Mariluz Fernández Roldán (Enlace Técnico Alimentario); Juan Fernando Córdoba (Enlace Mantenimiento); Constanza Medina Puentes (Coordinador Técnico Alimentario)
Área administrativa y financiera	María Angela Calle Vera (Enlace financiero); Adriana Castillo Ávila (Enlace administrativo)
Área jurídica	Yudis González Doval (Enlace Jurídico)